Radicado No. 20204300211253
Fecha: 2020/10/19 01:27:43 PM
Anexos: ANEXO DIGITAL Folios: 1
Asunto: REMITO CUENTA PARA TRÁMITE DE PAGO
Destinatario: HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRAN
Radicador: RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ

MEMORANDO

Para:	HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO DIRECCION FINANCIERA
De:	RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ
Fecha:	Lunes 19 de octubre de 2020
Asunto:	REMITO CUENTA PARA TRÁMITE DE PAGO NO 2. CONTRATO 1104-2019. PERIODO DE 20 DE JUNIO AL 4 DE JULIO DE 2020

Respetados Señores:

De conformidad con lo señalado en el Instructivo Código I-GF-10 ***"Radicación de Cuentas Virtual por Contingencia"***, remito para trámite pago la cuenta correspondiente No. *1 de pago, periodo de 20 de junio al 4 de julio de 2020* del contrato Nro. 1104 de 2019. Vale la pena indicar que de acuerdo con lo indicado en el documento contractual Clausula 4 Forma de Pago, **no** se requiere el acta de liquidación como requisito para pago.

Certifico que se ha cumplido con todas las obligaciones del contrato en el plazo establecido.

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. SISCO.
2. FACTURA.
3. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN
4. ACTA DE ENTRADA A ALMACEN

Radicado No. 20204300211253
Fecha: 2020/10/19 01:27:43 PM
Anexos: ANEXO DIGITAL Folios: 1
Asunto: REMITO CUENTA PARA TRÁMITE DE PAGO
Destinatario: HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRAN
Radicador: RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ

5. RUT
6. RIT
7. CERTIFICACION BANCARIA
8. INFORME.

8.1 ANEXOS INFORME

9. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES.

9.6 PLANILLA JULIO

9.7 PLANILLA SEPTIEMBRE

10. CONTRATO

10.1 ACTA DE INICIO

10.2. SUSPENSION

10.3 AMPLIACION DE LA SUSPENSION.

10.4. PRORROGA Y MODIFICATORIO

11. DESIGNACION SUPERVISIÓN

Cordialmente,

RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ
DIRECCION DE BIENES PARA LA S C Y AJ

Radicado No. 20204300211253
Fecha: 2020/10/19 01:27:43 PM
Anexos: ANEXO DIGITAL Folios: 1
Asunto: REMITO CUENTA PARA TRÁMITE DE PAGO
Destinatario: HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRAN
Radicador: RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ

Anexos: ANEXO DIGITAL

Copia:

Proyectó: JAVIER RODRIGO REVELO BARRETO

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CERTIFICADO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA PARA LA GESTION DE CUENTAS

Contrato No : 11430-1104-0-2019
Pago No: 2

PARA: **Henry Humberto Villamarin**
Director Financiero

DE: **Ochoa Ortiz Rafael Guillermo**
Director De Bienes Para La Seguridad, Convivencia Y Acceso Ala Justicia

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Tipo	COMPRAVENTA
Contratista	**Diana Milena Leguizamon Leal**
Cédula o Nit:	**CC 52282648**

Fecha Suscripción	19-12-2019	Fecha Acta Inicio	07-01-2020	Fecha Terminación	04-05-2020
Valor Contrato	**$580,000,000.00**	Plazo Ejecución	2 Meses Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden		

Modificacion	Fecha	Fecha Terminación	Valor	Plazo Ejecución
Suspensión	24/02/2020	04/04/2020		28 Dias
Suspensión	23/03/2020	04/05/2020		1 Meses
Prorroga	04/05/2020	04/07/2020	$.00	Prór 2 Mes(Es) - Plz Tot: 4 Meses

Valor adición(es)	**$.00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$580,000,000.00**

Período certificado:	**Entre el 20 de junio de 2020 y el 04 de Julio de 2020**

No.FACTURA	**549**	Fecha:	**10/09/20**

Registros Presupuestales y Valores a Afectar

Año	UE	RP No	CDP No	Rubro	Fte-Det Fte	Concepto de Gasto	Valor Bruto	Iva	Valor antes de Iva
2019	**02**	**992**	**605**	3-3-1-15-03-19-7507-148-148 - Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito	01-12	02-01-0001-Dotacion y/o Adquisicion de Maquinaria y Equipo Propios del Sector	**$84,925,446**	$13,559,525	$71,365,921
2019	**02**	**991**	**600**	3-3-1-15-03-19-7507-148-148 - Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito	01-369	02-01-0001-Dotacion y/o Adquisicion de Maquinaria y Equipo Propios del Sector	**$6,136,255**	$979,738	$5,156,517
						TOTAL FACTURA	**$91,061,701**	**$14,539,263**	**$76,522,438**

Valor en letras: Noventa Y Un Millones Sesenta Y Un Mil Setecientos Un Pesos M/Cte. ($91,061,701.00)

Resumen Financiero

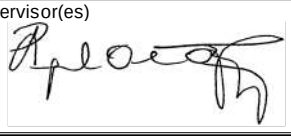
Pagos Anteriores:	**$.00**	**Presente Certificación:**	**$91,061,701.00**	**Saldo Contrato:**	**$580,000,000.00**

Información Aportes a Seguridad Social — **PLANILLA No:** JULIO 9407901237 — **Nov.Ingreso:**

Tipo	Entidad/ Beneficiario	Tipo ID	No. Identificación	Valor Deducible	Valor Pagado	Valor ant Deducible
ARL	POSITIVA	NIT	860011163-6	$159,779.00	$18,300.00	$797,606.00
PENSION	PORVENIR	NIT	800224808-8	$5,203,526.00	$560,000.00	$25,975,670.00
SALUD	SANITAS	NIT	800251440-6	$3,826,122.00	$437,500.00	$19,099,758.00
TOTAL				**$9,189,427.00**	**$1,015,800.00**	**********

En mi calidad de contratista manifiesto bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social presentados a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia corresponden a ingresos provenientes del presente contrato de prestación de servicios. De igual manera, certifico bajo mi entera responsabilidad, que los documentos físicos y magnéticos entregados para pago se ajustan a lo

Declaración: Con su firma el supervisor del contrato, certifica bajo su entera responsabilidad, que los documentos, físicos y magnéticos entregados por el contratista (facturas, informes, formatos, copias planillas de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás soportes establecidos en la minuta del contrato y en el instructivo de pagos de la Dirección Financiera (I-GF-1)), se ajustan a lo establecido en el contrato y todos los requisitos de ley autorizando el pago de acuerdo a los anexos.
OBSERVACIONES: se anexan documentos soporte de la cuenta

Nombre Supervisor y/o Profesional responsable :	Firma(s) del (los) Supervisor(es)
Ochoa Ortiz Rafael Guillermo	
Cargo: Director De Bienes Para La Seguridad, Convivencia Y Acceso Ala Justicia	

CERTIFICADO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA PARA LA GESTION DE CUENTAS

Contrato No : 11430-1104-0-2019
Pago No: 2

Elaborado por:	Dirección De Bienes	**Fecha Elaboración:**	**18-10-2020**

DEVOLUCION POR LA DIRECCION FINANCIERA			
Causal	**Fecha**	**No. Radicado de salida**	**Devuelto por:**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CERTIFICADO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA PARA LA GESTION DE CUENTAS

Contrato No : 11430-1104-0-2019
Pago No: 2

PARA: **Henry Humberto Villamarin**
Director Financiero

DE: **Ochoa Ortiz Rafael Guillermo**
Director De Bienes Para La Seguridad, Convivencia Y Acceso Ala Justicia

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Tipo	COMPRAVENTA
Contratista	**Diana Milena Leguizamon Leal**
Cédula o Nit:	**CC 52282648**

Fecha Suscripción	19-12-2019	Fecha Acta Inicio	07-01-2020	Fecha Terminación	04-05-2020
Valor Contrato	**$580,000,000.00**	Plazo Ejecución	2 Meses Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden		

Modificacion	Fecha	Fecha Terminación	Valor	Plazo Ejecución
Suspensión	24/02/2020	04/04/2020		28 Dias
Suspensión	23/03/2020	04/05/2020		1 Meses
Prorroga	04/05/2020	04/07/2020	$.00	Prór 2 Mes(Es) - Plz Tot: 4 Meses

Valor adición(es)	**$.00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$580,000,000.00**

Período certificado:	**Entre el 20 de junio de 2020 y el 04 de Julio de 2020**

No.FACTURA	**549**	Fecha:	**10/09/20**

Registros Presupuestales y Valores a Afectar

Año	UE	RP No	CDP No	Rubro	Fte-Det Fte	Concepto de Gasto	Valor Bruto	Iva	Valor antes de Iva
2019	**01**	**1443**	**1202**	3-3-1-15-07-43-7511-189-189 - Modernización de la gestión administrativa institucional	01-12	02-01-0509-Dotacion de instalaciones	**$34,364,070**	$5,486,700	$28,877,370
						TOTAL FACTURA	**$34,364,070**	**$5,486,700**	**$28,877,370**

Valor en letras: Treinta Y Cuatro Millones Trescientos Sesenta Y Cuatro Mil Setenta Pesos M/Cte. ($34,364,070.00)

Resumen Financiero

Pagos Anteriores:	**$.00**	**Presente Certificación:**	**$34,364,070.00**	**Saldo Contrato:**	**$580,000,000.00**

Información Aportes a Seguridad Social — **PLANILLA No:** JULIO 9407901237 — **Nov.Ingreso:**

Tipo	Entidad/ Beneficiario	Tipo ID	No. Identificación	Valor Deducible	Valor Pagado	Valor ant Deducible
ARL	POSITIVA	NIT	860011163-6	$60,296.00	$18,300.00	$159,779.00
PENSION	PORVENIR	NIT	800224808-8	$1,963,661.00	$560,000.00	$5,203,526.00
SALUD	SANITAS	NIT	800251440-6	$1,443,869.00	$437,500.00	$3,826,122.00
TOTAL				**$3,467,826.00**	**$1,015,800.00**	**$9,189,427.00**

En mi calidad de contratista manifiesto bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social presentados a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia corresponden a ingresos provenientes del presente contrato de prestación de servicios. De igual manera, certifico bajo mi entera responsabilidad, que los documentos físicos y magnéticos entregados para pago se ajustan a lo

Declaración: Con su firma el supervisor del contrato, certifica bajo su entera responsabilidad, que los documentos, físicos y magnéticos entregados por el contratista (facturas, informes, formatos, copias planillas de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás soportes establecidos en la minuta del contrato y en el instructivo de pagos de la Dirección Financiera (I-GF-1)), se ajustan a lo establecido en el contrato y todos los requisitos de ley autorizando el pago de acuerdo a los anexos.
OBSERVACIONES: se anexan documentos soporte de la cuenta

Nombre Supervisor y/o Profesional responsable :	Firma(s) del (los) Supervisor(es)
Ochoa Ortiz Rafael Guillermo	
Cargo: Director De Bienes Para La Seguridad, Convivencia Y Acceso Ala Justicia	

Elaborado por:	Dirección De Bienes	**Fecha Elaboración:**	**18-10-2020**

DEVOLUCION POR LA DIRECCION FINANCIERA

Causal	Fecha	No. Radicado de salida	Devuelto por:

FABRICA Y SUMINISTROS D.L.

ANA MILENA LEGUIZAMON LE

NIT: 52.282.648-0 REGIMEN COMUN

SUMINISTROS - MANTENIMIENTO - OBRAS

RESOLUCIÓN DIAN No. 18763002898905 FECHA 2019/12/23
HABILITA DEL FV 524 AL FV 1000
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - ACTIVIDAD ECONOMICA 3110 - TARIFA 11,04 X 1.000

SEÑORES: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CC/NIT: 899,999,061-9

DIRECCION: AV CALLE 26 N 57 14 TORRE 7

TELEFONO: 3779595

CIUDAD: BOGOTA DC

FACTURA DE VENTA **No** FV 549

FECHA DE FACTURA			VENCIMIENTO		
10	9	2020			

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SILLA PLASTICA BLANCA	1000	20.184	20.184.034
SALA DE JUNTAS 10 PERSONAS	3	1.542.871	4.628.612
CATRE METALICO	90	320.860	28.877.370
SILLA PARA PUESTO DE TRABAJO	86	185.873	15.985.087
ESCRITORIO EN L CON CAJONERA METALICA	46	690.018	31.740.812
PUESTO DE TRABAJO PARA DOCENTES	10	398.389	3.983.893

Valor en letras: CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE

OBSERVACIONES: CONTRATO DE COMPRAVENTA N 1104 - 19/12/2019

SUB-TOTAL	**105.399.808**
IVA	**20.025.963**
TOTAL	**125.425.771**

EL CLIENTE ACEPTA LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA FACTURA QUE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS A UN TÍTULO VALOR EXIGIBLE AL VENCIMIENTO (LEY1231/08) DESPUÉS DEL VENCIMIENTO, CAUSARA INTERÉS A LA TASA MÁS ALTA PERMITIDA EN EL MERCADO FINANCIERO.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL

CALLE 44B No 51 03 - TEL 7575717 CEL 321 492 2899 - E-mail dianamilenal@gmail.com - BOGOTA D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
LOCAL - GESTION INSTITUCIONAL
DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Tipo de Ingreso: COMPRA_NACIONAL
Vigencia de Ingreso: 2020
Fecha de Estado: 24/09/2020
Número de Ingreso: 24
Interno: 574
Estado del Ingreso: APROBADO
Doc. Soporte: CONTRATO DE COMPRAVENTA
Número doc soporte: 1104
Fecha doc soporte: 24/09/2020
Proveedor: CC 52282648 DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Doc. Remisión: FACTURA
Número doc Remisión: FV 549
Fecha doc Remisión: 10/09/2020
Encargado de Bodega: 40936502 LILIBETH CARLINA ROMERO PINTO
Dependencia Solicitante: 1154000000000 DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL
Observaciones: LA SDSCJ ADQUIERE A TRAVES DEL CONTRATO 1104 DE 2019 -CON DESTINO A LA CARCEL- LOS SIGUIENTES BIENES:

Item	Descripción	Placa	Marca	Serial	Placa Anterior	Cuenta	Valor Neto
1	CATRE	73728	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
2	CATRE	73729	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
3	CATRE	73730	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
4	CATRE	73731	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
5	CATRE	73732	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
6	CATRE	73733	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
7	CATRE	73734	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
8	CATRE	73735	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
9	CATRE	73736	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
10	CATRE	73737	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
11	CATRE	73738	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
12	CATRE	73739	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
13	CATRE	73740	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
14	CATRE	73741	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
15	CATRE	73742	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
16	CATRE	73743	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
17	CATRE	73744	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Item	Descripción	Placa	Marca	Serial	Placa Anterior	Cuenta	Valor Neto
18	CATRE	73745	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
19	CATRE	73746	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
20	CATRE	73747	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
21	CATRE	73748	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
22	CATRE	73749	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
23	CATRE	73750	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
24	CATRE	73751	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
25	CATRE	73752	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
26	CATRE	73753	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
27	CATRE	73754	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
28	CATRE	73755	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
29	CATRE	73756	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
30	CATRE	73757	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
31	CATRE	73758	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
32	CATRE	73759	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
33	CATRE	73760	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
34	CATRE	73761	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
35	CATRE	73762	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
36	CATRE	73763	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
37	CATRE	73764	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
38	CATRE	73765	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
39	CATRE	73766	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
40	CATRE	73767	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
41	CATRE	73768	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
42	CATRE	73769	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
43	CATRE	73770	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Item	Descripción	Placa	Marca	Serial	Placa Anterior	Cuenta	Valor Neto
44	CATRE	73771	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
45	CATRE	73772	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
46	CATRE	73773	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
47	CATRE	73774	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
48	CATRE	73775	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
49	CATRE	73776	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
50	CATRE	73777	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
51	CATRE	73778	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
52	CATRE	73779	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
53	CATRE	73780	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
54	CATRE	73781	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
55	CATRE	73782	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
56	CATRE	73783	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
57	CATRE	73784	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
58	CATRE	73785	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
59	CATRE	73786	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
60	CATRE	73787	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
61	CATRE	73788	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
62	CATRE	73789	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
63	CATRE	73790	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
64	CATRE	73791	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
65	CATRE	73792	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
66	CATRE	73793	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
67	CATRE	73794	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
68	CATRE	73795	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
69	CATRE	73796	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Item	Descripción	Placa	Marca	Serial	Placa Anterior	Cuenta	Valor Neto
70	CATRE	73797	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
71	CATRE	73798	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
72	CATRE	73799	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
73	CATRE	73800	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
74	CATRE	73801	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
75	CATRE	73802	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
76	CATRE	73803	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
77	CATRE	73804	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
78	CATRE	73805	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
79	CATRE	73806	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
80	CATRE	73807	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
81	CATRE	73808	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
82	CATRE	73809	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
83	CATRE	73810	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
84	CATRE	73811	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
85	CATRE	73812	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
86	CATRE	73813	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
87	CATRE	73814	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
88	CATRE	73815	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
89	CATRE	73816	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
90	CATRE	73817	METALICO	N/A	N/A	51-11-14-015-065	381,823.00
					TOTAL:		**34,364,070.00**

Cuenta Contable	Descripción	Valor Debito
51-11-14-015-065	Consumo controlado - Muebles y enseres y equipo de oficina	34,364,070
	TOTAL:	34,364,070

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

BOGOTÁ

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
LOCAL - GESTION INSTITUCIONAL
DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

HECTOR FABIO VARGAS GONZALEZ
Elaborado por

LILIBETH CARLINA ROMERO PINTO
Almacenista General

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
LOCAL - FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD
DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Tipo de Ingreso: COMPRA_INVERSION_COMODATO
Vigencia de Ingreso: 2020
Fecha de Estado: 24/09/2020
Número de Ingreso: 78 **Interno:** 575
Estado del Ingreso: APROBADO
Doc. Soporte: CONTRATO DE COMPRAVENTA
Número doc soporte: 1104
Fecha doc soporte: 24/09/2020
Proveedor: CC 52282648 DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Doc. Remisión: FACTURA
Número doc Remisión: FV 549
Fecha doc Remisión: 10/09/2020
Encargado de Bodega: 40936502 LILIBETH CARLINA ROMERO PINTO
Dependencia Solicitante: 1154000000000 DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL
Observaciones: LA SDSCJ ADQUIERE A TRAVES DEL CONTRATO 1104 DE 2019 -CON DESTINO A LA MEBOG- LOS SIGUIENTES BIENES:

Item	Descripción	Placa	Marca	Serial	Placa Anterior	Cuenta	Valor Neto
1	MESA DE JUNTAS	73818	10 PERSONAS	N/A	N/A	15-10-37-218	1,836,016.00
2	MESA DE JUNTAS	73819	10 PERSONAS	N/A	N/A	15-10-37-218	1,836,016.00
3	MESA DE JUNTAS	73820	10 PERSONAS	N/A	N/A	15-10-37-218	1,836,015.00
4	ESCRITORIO DE OFICINA	73821	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
5	ESCRITORIO DE OFICINA	73822	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
6	ESCRITORIO DE OFICINA	73823	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
7	ESCRITORIO DE OFICINA	73824	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
8	ESCRITORIO DE OFICINA	73825	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
9	ESCRITORIO DE OFICINA	73826	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
10	ESCRITORIO DE OFICINA	73827	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
11	ESCRITORIO DE OFICINA	73828	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
12	ESCRITORIO DE OFICINA	73829	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
13	ESCRITORIO DE OFICINA	73830	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
14	ESCRITORIO DE OFICINA	73831	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
15	ESCRITORIO DE OFICINA	73832	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
16	ESCRITORIO DE OFICINA	73833	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
17	ESCRITORIO DE OFICINA	73834	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Item	Descripción	Placa	Marca	Serial	Placa Anterior	Cuenta	Valor Neto
18	ESCRITORIO DE OFICINA	73835	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
19	ESCRITORIO DE OFICINA	73836	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
20	ESCRITORIO DE OFICINA	73837	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
21	ESCRITORIO DE OFICINA	73838	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
22	ESCRITORIO DE OFICINA	73839	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
23	ESCRITORIO DE OFICINA	73840	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
24	ESCRITORIO DE OFICINA	73841	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
25	ESCRITORIO DE OFICINA	73842	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
26	ESCRITORIO DE OFICINA	73843	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
27	ESCRITORIO DE OFICINA	73844	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
28	ESCRITORIO DE OFICINA	73845	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
29	ESCRITORIO DE OFICINA	73846	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
30	ESCRITORIO DE OFICINA	73847	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
31	ESCRITORIO DE OFICINA	73848	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
32	ESCRITORIO DE OFICINA	73849	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
33	ESCRITORIO DE OFICINA	73850	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
34	ESCRITORIO DE OFICINA	73851	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
35	ESCRITORIO DE OFICINA	73852	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
36	ESCRITORIO DE OFICINA	73853	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
37	ESCRITORIO DE OFICINA	73854	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
38	ESCRITORIO DE OFICINA	73855	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
39	ESCRITORIO DE OFICINA	73856	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
40	ESCRITORIO DE OFICINA	73857	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
41	ESCRITORIO DE OFICINA	73858	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
42	ESCRITORIO DE OFICINA	73859	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
43	ESCRITORIO DE OFICINA	73860	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Item	Descripción	Placa	Marca	Serial	Placa Anterior	Cuenta	Valor Neto
44	ESCRITORIO DE OFICINA	73861	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
45	ESCRITORIO DE OFICINA	73862	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
46	ESCRITORIO DE OFICINA	73863	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
47	ESCRITORIO DE OFICINA	73864	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
48	ESCRITORIO DE OFICINA	73865	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
49	ESCRITORIO DE OFICINA	73866	EN L	N/A	CAJONERA METALICA	15-10-37-218	821,120.00
50	PUESTO DE TRABAJO	73867	PARA DOCENTE	N/A	N/A	15-10-37-218	474,083.00
51	PUESTO DE TRABAJO	73868	PARA DOCENTE	N/A	N/A	15-10-37-218	474,083.00
52	PUESTO DE TRABAJO	73869	PARA DOCENTE	N/A	N/A	15-10-37-218	474,083.00
53	PUESTO DE TRABAJO	73870	PARA DOCENTE	N/A	N/A	15-10-37-218	474,083.00
54	PUESTO DE TRABAJO	73871	PARA DOCENTE	N/A	N/A	15-10-37-218	474,083.00
55	PUESTO DE TRABAJO	73872	PARA DOCENTE	N/A	N/A	15-10-37-218	474,083.00
56	PUESTO DE TRABAJO	73873	PARA DOCENTE	N/A	N/A	15-10-37-218	474,083.00
57	PUESTO DE TRABAJO	73874	PARA DOCENTE	N/A	N/A	15-10-37-218	474,083.00
58	PUESTO DE TRABAJO	73875	PARA DOCENTE	N/A	N/A	15-10-37-218	474,083.00
59	PUESTO DE TRABAJO	73876	PARA DOCENTE	N/A	N/A	15-10-37-218	474,083.00
60	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73877	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
61	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73878	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
62	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73879	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
63	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73880	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
64	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73881	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
65	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73882	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
66	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73883	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
67	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73884	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
68	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73885	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
69	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73886	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Item	Descripción	Placa	Marca	Serial	Placa Anterior	Cuenta	Valor Neto
70	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73887	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
71	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73888	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
72	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73889	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
73	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73890	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
74	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73891	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
75	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73892	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
76	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73893	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
77	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73894	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
78	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73895	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
79	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73896	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
80	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73897	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
81	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73898	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
82	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73899	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
83	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73900	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
84	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73901	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
85	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73902	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
86	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73903	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
87	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73904	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
88	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73905	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
89	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73906	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
90	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73907	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
91	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73908	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
92	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73909	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
93	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73910	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
94	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73911	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
95	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73912	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Item	Descripción	Placa	Marca	Serial	Placa Anterior	Cuenta	Valor Neto
96	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73913	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
97	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73914	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
98	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73915	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
99	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73916	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
100	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73917	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
101	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73918	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
102	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73919	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
103	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73920	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
104	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73921	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
105	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73922	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
106	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73923	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
107	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73924	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
108	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73925	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
109	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73926	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
110	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73927	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
111	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73928	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
112	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73929	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
113	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73930	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
114	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73931	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
115	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73932	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
116	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73933	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
117	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73934	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
118	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73935	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
119	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73936	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
120	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73937	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
121	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73938	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Item	Descripción	Placa	Marca	Serial	Placa Anterior	Cuenta	Valor Neto
122	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73939	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
123	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73940	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
124	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73941	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
125	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73942	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
126	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73943	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
127	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73944	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
128	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73945	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
129	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73946	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
130	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73947	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
131	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73948	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
132	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73949	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
133	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73950	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
134	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73951	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
135	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73952	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
136	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73953	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
137	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73954	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
138	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73955	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
139	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73956	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
140	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73957	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
141	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73958	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
142	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73959	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
143	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73960	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
144	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73961	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
145	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	73962	ERGONÓMICA	N/A	N/A	15-10-37-218	221,189.00
					TOTAL:		**67,042,651.00**

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
LOCAL - FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD
DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Cuenta Contable	Descripción	Valor Debito
15-10-37-218	Muebles y enseres	67,042,651
	TOTAL:	67,042,651

HECTOR FABIO VARGAS GONZALEZ
Elaborado por

LILIBETH CARLINA ROMERO PINTO
Almacenista General

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14695325275

(415)7707212489984(8020) 000001469532527 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 2 8 2 6 4 8	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 2 8 2 6 4 8	1 9 9 5 0 6 1 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LEGUIZAMON	LEAL	DIANA	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 44 B 51 03 BRR LA ESMERALDA

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
dianamilenal@gmail.com		7 5 7 5 7 1 7	3 2 1 4 9 2 2 8 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 1 1 0	2 0 0 9 0 2 0 2	3 1 2 0	2 0 0 9 0 2 0 2	4 7 5 2	4 7 6 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 0 2 2 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código: 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2020 - 06 - 16 / 15 : 30: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizado:

984. Nombre: LEGUIZAMON LEAL DIANA MILENA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:10/07/2020

CONTRIBUYENTE	C.C. 52282648	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 44B 51 03 Teléfonos: 7575717

Dirección electrónica: dianamilenal@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 17/01/2019

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 17/01/2019 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico

Actividad 2: 71101 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad 3: 3120 - Fabricación de colchones y somieres

Actividad 4: 3110 - Fabricación de muebles

Actividad 5: 46491 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. (excepto joyas)

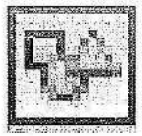
ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Cr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



Version 2.02

Certificado Bancario

Martes, 7 de Julio de 2020

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL identificado(a) con CC 52282648, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	20215757094	2002/02/12	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Paula Andrea Vélez Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos

Bancolombia

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.282.648 de Bogotá, en mi condición de Persona Natural, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de mis aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, por concepto del Impuesto CREE, contrato de Aprendizaje y aportes al Sena durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de suscripción de la presente certificación, con respecto a mis aportes como persona natural.

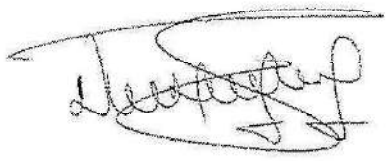
Así mismo certifico bajo la gravedad del juramento, que no tengo personal a cargo vinculado laboralmente, mediante contrato laboral.

Por lo tanto certifico que me encuentro a paz y salvo por todo concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscal durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dada en Bogotá a los (10) días del mes de julio de 2020

Atentamente,



DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural
Correo: dianamilenal@gmail.com

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52282648		LEGUIZAMON LEAL DIANA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 44B # 51-03	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7575717	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-07	2020-07	07901237	9407901237	I	2020/08/13	2020/07/08	BANCO AV VILLAS	0	$1,015,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$560,000	$0	$0	$560,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$560,000	$0	$0	$560,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,300	$0	$0	$18,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$18,300	$0	$0	$18,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$437,500	$0	$0	$437,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$437,500	$0	$0	$437,500
TOTAL				1	$1,015,800	$0	$0	$1,015,800

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro.	1104 FECHA: 19 DIC 2019
NUMERO DE PROCESO	**SCJ-SIF-SASI-026-2019**
CONTRATANTE	**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**
NIT. Nro.	899.999.061-9
COMPETENCIA	Decreto No. 277 del 2018
ORDENADOR DEL GASTO	**JAIRO GARCÍA GUERRERO**
CÉDULA	C.C. No. 94.506.280 de Cali
CONTRATISTA	**DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL**
C.C. Nro.	52.282.648 de Bogotá D.C.
REGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DE IVA (X) NO RESPONSABLE DE IVA ()**

CONSIDERACIONES:

1) Que el Plan Distrital de Desarrollo – PDD- "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" 2016-2020 dentro de sus diferentes propósitos tiene por objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor; **2)** Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creada mediante el Acuerdo No. 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos asignados, se adquieren los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y también todos aquellos que las autoridades competentes requieran, para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá; **3)** Que las actividades de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en cuatro (4) grandes líneas de inversión: 1. Prevención y Control del Delito en el Distrito Capital; 2. Acceso a la Justicia (Nuevos y mejores Equipamientos); 3. Fortalecimiento de Los Organismos de Seguridad del Distrito; y, 4. Gestión Institucional (fortalecimiento en Transparencia, Gestión Pública, Modernización Administración y mejoramiento de las TIC); **4)** Que dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, se encuentra la de brindar las herramientas necesarias para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito, fortaleciendo los organismos de seguridad y justicia del distrito a través de inversiones que mejoren sus capacidades y sus equipamientos para que sean más efectivos en sus acciones; **5)** Que entre los proyectos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se cuenta con el proyecto 7507 denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO" el cual tiene como objetivo general : "*Fortalecer las acciones orientadas a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá D.C., con el propósito de reducir los índices de criminalidad y mejorar la atención de emergencias en la ciudad*". Cabe mencionar que dentro de los objetivos específicos del Proyecto 7507, se resaltan el número 6° "*Fortalecer la infraestructura y los medios con los que cuentan los organismos y entidades implicadas en la gestión de seguridad, de tal forma que puedan dar soluciones prontas y eficaces a los problemas de seguridad que tiene la ciudad*" y el 7° "*Garantizar la dotación de material de intendencia, seguridad y apoyo logístico para facilitar la toma de decisiones operativas, de mejoramiento y direccionamiento de la presencia de los organismos y entes mencionados, así como el apoyo y desarrollo de campañas y acciones ciudadanas en pro de la búsqueda del respeto por los derechos humanos, la conservación de la seguridad y convivencia ciudadana en el marco del post conflicto*"; **6)** Que para la ejecución de este proyecto y mediante radicado 2019-541-048078-1 de fecha 1 de agosto de 2019, el Mayor General HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, solicitó que se efectué la adquisición e instalación de algunos bienes para la Escuela de Auxiliares de la Policía (AUXPO), aclarando las cantidades finales mediante alcance al requerimiento inicial con radicado N. 2019541062968-1 de fecha 03 de octubre

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52282648		LEGUIZAMON LEAL DIANA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 44B # 51-03	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7575717	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-09	2020-09	10396086	9410396086	I	2020/10/13	2020/09/15	BANCO AV VILLAS	0	$1,015,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							$3,500,000	$560,000			$3,500,000	$437,500			$0	$0			$3,500,000	$18,300		$0	$0		$1,015,800	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							$3,500,000	$560,000			$3,500,000	$437,500			$0	$0			$3,500,000	$18,300		$0	$0		$1,015,800	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							$3,500,000	$560,000			$3,500,000	$437,500			$0	$0			$3,500,000	$18,300		$0	$0		$1,015,800	
1	CC	52282648	LEGUIZAMON DIANA																		230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$437,500		0	$0	$0	14-23	30	$3,500,000	$18,300	0	$0	$0	No	$1,015,800	
Total	**Afiliados(1)**																						$3,500,000	$560,000			$3,500,000	$437,500			$0	$0			$3,500,000	$18,300		$0	$0		$1,015,800	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52282648		LEGUIZAMON LEAL DIANA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 44B # 51-03	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7575717	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-09	2020-09	10396086	9410396086	I	2020/10/13	2020/09/15	BANCO AV VILLAS	0	$1,015,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$560,000	$0	$0	$560,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$560,000	$0	$0	$560,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,300	$0	$0	$18,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$18,300	$0	$0	$18,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$437,500	$0	$0	$437,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$437,500	$0	$0	$437,500
TOTAL				**1**	**$1,015,800**	**$0**	**$0**	**$1,015,800**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro.	1104 **FECHA:** 19 DIC 2019
NUMERO DE PROCESO	**SCJ-SIF-SASI-026-2019**
CONTRATANTE	**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**
NIT. Nro.	899.999.061-9
COMPETENCIA	Decreto No. 277 del 2018
ORDENADOR DEL GASTO	**JAIRO GARCÍA GUERRERO**
CÉDULA	C.C. No. 94.506.280 de Cali
CONTRATISTA	**DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL**
C.C. Nro.	52.282.648 de Bogotá D.C.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DE IVA (X) NO RESPONSABLE DE IVA ()**

CONSIDERACIONES:

1) Que el Plan Distrital de Desarrollo – PDD- "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" 2016-2020 dentro de sus diferentes propósitos tiene por objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor; **2)** Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creada mediante el Acuerdo No. 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos asignados, se adquieren los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y también todos aquellos que las autoridades competentes requieran, para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá; **3)** Que las actividades de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en cuatro (4) grandes líneas de inversión: 1. Prevención y Control del Delito en el Distrito Capital; 2. Acceso a la Justicia (Nuevos y mejores Equipamientos); 3. Fortalecimiento de Los Organismos de Seguridad del Distrito; y, 4. Gestión Institucional (fortalecimiento en Transparencia, Gestión Pública, Modernización Administración y mejoramiento de las TIC); **4)** Que dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, se encuentra la de brindar las herramientas necesarias para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito, fortaleciendo los organismos de seguridad y justicia del distrito a través de inversiones que mejoren sus capacidades y sus equipamientos para que sean más efectivos en sus acciones; **5)** Que entre los proyectos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se cuenta con el proyecto 7507 denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO" el cual tiene como objetivo general : "*Fortalecer las acciones orientadas a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá D.C., con el propósito de reducir los índices de criminalidad y mejorar la atención de emergencias en la ciudad*". Cabe mencionar que dentro de los objetivos específicos del Proyecto 7507, se resaltan el número 6° "*Fortalecer la infraestructura y los medios con los que cuentan los organismos y entidades implicadas en la gestión de seguridad, de tal forma que puedan dar soluciones prontas y eficaces a los problemas de seguridad que tiene la ciudad*" y el 7° "*Garantizar la dotación de material de intendencia, seguridad y apoyo logístico para facilitar la toma de decisiones operativas, de mejoramiento y direccionamiento de la presencia de los organismos y entes mencionados, así como el apoyo y desarrollo de campañas y acciones ciudadanas en pro de la búsqueda del respeto por los derechos humanos, la conservación de la seguridad y convivencia ciudadana en el marco del post conflicto*"; **6)** Que para la ejecución de este proyecto y mediante radicado 2019-541-048078-1 de fecha 1 de agosto de 2019, el Mayor General HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, solicitó que se efectué la adquisición e instalación de algunos bienes para la Escuela de Auxiliares de la Policía (AUXPO), aclarando las cantidades finales mediante alcance al requerimiento inicial con radicado N. 2019541062968-1 de fecha 03 de octubre

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro.	1104 **FECHA:** 19 DIC 2019
NUMERO DE PROCESO	**SCJ-SIF-SASI-026-2019**
CONTRATANTE	**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**
NIT. Nro.	899.999.061-9
COMPETENCIA	Decreto No. 277 del 2018
ORDENADOR DEL GASTO	**JAIRO GARCÍA GUERRERO**
CÉDULA	C.C. No. 94.506.280 de Cali
CONTRATISTA	**DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL**
C.C. Nro.	52.282.648 de Bogotá D.C.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DE IVA (X) NO RESPONSABLE DE IVA ()**

CONSIDERACIONES:

1) Que el Plan Distrital de Desarrollo – PDD- "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" 2016-2020 dentro de sus diferentes propósitos tiene por objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor; **2)** Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creada mediante el Acuerdo No. 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos asignados, se adquieren los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y también todos aquellos que las autoridades competentes requieran, para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá; **3)** Que las actividades de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en cuatro (4) grandes líneas de inversión: 1. Prevención y Control del Delito en el Distrito Capital; 2. Acceso a la Justicia (Nuevos y mejores Equipamientos); 3. Fortalecimiento de Los Organismos de Seguridad del Distrito; y, 4. Gestión Institucional (fortalecimiento en Transparencia, Gestión Pública, Modernización Administración y mejoramiento de las TIC); **4)** Que dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, se encuentra la de brindar las herramientas necesarias para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito, fortaleciendo los organismos de seguridad y justicia del distrito a través de inversiones que mejoren sus capacidades y sus equipamientos para que sean más efectivos en sus acciones; **5)** Que entre los proyectos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se cuenta con el proyecto 7507 denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO" el cual tiene como objetivo general : "*Fortalecer las acciones orientadas a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá D.C., con el propósito de reducir los índices de criminalidad y mejorar la atención de emergencias en la ciudad*". Cabe mencionar que dentro de los objetivos específicos del Proyecto 7507, se resaltan el número 6° "*Fortalecer la infraestructura y los medios con los que cuentan los organismos y entidades implicadas en la gestión de seguridad, de tal forma que puedan dar soluciones prontas y eficaces a los problemas de seguridad que tiene la ciudad*" y el 7° "*Garantizar la dotación de material de intendencia, seguridad y apoyo logístico para facilitar la toma de decisiones operativas, de mejoramiento y direccionamiento de la presencia de los organismos y entes mencionados, así como el apoyo y desarrollo de campañas y acciones ciudadanas en pro de la búsqueda del respeto por los derechos humanos, la conservación de la seguridad y convivencia ciudadana en el marco del post conflicto*"; **6)** Que para la ejecución de este proyecto y mediante radicado 2019-541-048078-1 de fecha 1 de agosto de 2019, el Mayor General HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, solicitó que se efectué la adquisición e instalación de algunos bienes para la Escuela de Auxiliares de la Policía (AUXPO), aclarando las cantidades finales mediante alcance al requerimiento inicial con radicado N. 2019541062968-1 de fecha 03 de octubre

de 2019 y en las actas de reunión de fecha 4 de octubre de 2019 y 10 de octubre de 2019 y el alcance al requerimiento con radicado N. 20195410658931 de 18 de octubre de 2019, donde se manifestó la necesidad de adelantar un proceso de contratación para seleccionar al contratista que suministre o fabrique los elementos de mobiliario, con la función de satisfacer la necesidad del requerimiento y facilitar la Misión de la Policía Metropolitana de Bogotá en sus diferentes unidades operativas; **7)** Que se evidenció que estos elementos permitirán el adecuado funcionamiento de la Escuela de Auxiliares de la Policía (AUXPO), en los lugares que se brinda capacitación, así: Centro de Instrucción Meissen, Centro de Instrucción San Carlos, Aulas Estación de Policía Mártires E-14, Aulas Estación de Policía Rafael Uribe E-18, Aulas Estación de Policía Ciudad Bolívar E-19, Estación de Policía Tunjuelito E-6 y Grupos de Apoyo de Instrucción y Capacitación Auxiliares de Policía, ya que contarán con los medios necesarios para la prestación de un servicio óptimo y de calidad; **8)** Que en el Proyecto de Inversión 7511, "MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL", de conformidad con el numeral 11 – Meta del Proyecto de inversión, se determinó que mediante este proyecto se invertirán recursos para el mejoramiento de la infraestructura física y organizacional de la Entidad; **9)** Que la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, en atención a la necesidad anteriormente reseñada y descrita en el documento de estudios previos, adelantó el **Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial Nro. SCJ-SIF-SASI-026-2019** para contratar la "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA** "; **10)** Que por la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia correspondió a una **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.; **11)** Que de conformidad con el estudio económico del sector incluido en los Estudios Previos elaborados, se estableció que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.348.909.854), incluido IVA** y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual; **12)** Que mediante la Resolución Nro. 597 del 27 de noviembre de 2019 se dio apertura al **Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial Nro. SCJ-SIF-SASI-026-2019**, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA"**; **13)** Que el día 5 de diciembre de 2019 a las 8:00 A.M., se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las propuestas, cuyo resultado se encuentra consignado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii; **14)** Que el día 17 de diciembre de 2019 en la Subsecretaría de Inversión y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se llevó a cabo la Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial del Proceso de Selección Nro. SCJ-SIF-SASI-026-2019, de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Pliego de Condiciones Definitivo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018; **15)** Que el único lance válido recibido en la **Ronda No. 6** fue el presentado por el proponente **DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL,** por lo que se dio por finalizado el evento de Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por un valor total de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($580.000.000), incluido IVA** y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual; **16)** Que el Comité evaluador, una vez analizados los resultados obtenidos en la presente audiencia y considerando el valor ofertado por el único proponente que efectuó lance en la Ronda No. 6, decidió requerir al proponente **DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL** para que, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, explicara las razones de orden técnico y financiero que sustentaban el valor ofertado; **17)** Que una vez revisadas las explicaciones manifestadas por el proponente, el Comité Evaluador con base en lo anterior, recomendó al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el **Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial Nro. SCJ-SIF-SASI-026-2019**, al proponente **DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 52.282.648 de Bogotá D.C.; **18)** Que mediante la Resolución del 18 de diciembre de 2019, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adjudicó el **Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial Nro. SCJ-SIF-SASI-026-2019**, al proponente **DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 52.282.648 de Bogotá D.C., por el valor de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($580.000.000)**; **19)** Que EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse

incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; **20)** Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se celebra el presente Contrato de Compraventa, según las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: " ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA".

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. – VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($580.000.000), INCLUIDO IVA** y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual:

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	VALOR TOTAL
1	SILLA UNIVERSITARIA	500,00	UN	$ 126.640,00	$ 63.320.000,00
2	SILLA PLÁSTICA BLANCA	1.000,00	UN	$ 24.019,00	$ 24.019.000,00
3	MESA PLEGABLE	30,00	UN	$ 147.673,00	$ 4.430.190,00
4	SALA DE JUNTAS DE 10 PERSONAS	3,00	UN	$ 1.835.749,00	$ 5.507.247,00
5	FOLDERAMA METÁLICO	10,00	UN	$ 955.134,00	$ 9.551.340,00
6	CATRE METÁLICO	590,00	UN	$ 381.823,00	$ 225.275.570,00
7	SILLA PARA PUESTO DE TRABAJO	86,00	UN	$ 221.169,00	$ 19.022.254,00
8	ESCRITORIO EN L CON CAJONERA METÁLICA	46,00	UN	$ 821.121,00	$ 37.771.566,00
9	CÓMODA	250,00	UN	$ 745.448,00	$ 186.362.000,00
10	PUESTO DE TRABAJO PARA DOCENTE	10,00	UN	$ 474.063,30	$ 4.740.633,00
VALOR TOTAL					$ 580.000.000,00

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales contra entrega de los bienes efectivamente entregados previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, dentro de los (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura o cuenta de cobro. Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, dentro de los (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura o cuenta de cobro y una vez la SDSCJ cuente con el respectivo PAC. Las facturas deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente. Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pagos anticipados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas o cuentas de cobro deben ir acompañadas de los siguientes documentos:

- ✓ Factura original.
- ✓ Acta de recibo a satisfacción firmada por el usuario final y el supervisor del contrato.
- ✓ Para el recibo de cada bien debe darse cumplimiento con el **ANEXO N° 1** "Ficha Técnica - Especificaciones y Condiciones Técnicas" del Pliego de Condiciones.
- ✓ Ingreso de los bienes al almacén y/o actas de verificación, cuando aplique.
- ✓ Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007 o el que haga sus veces de acuerdo a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.
- ✓ Certificación Bancaria.

- ✓ Notas Aclaratorias, Débito o Crédito a que haya lugar.
- ✓ RIT y el RUT del Contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor presente contrato, los pagos estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas, queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

PARÁGRAFO TERCERO: La factura y soportes, deberán ser radicados en la ventanilla de correspondencia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicada en la Avenida calle 26 No. 57-83, torre 7 piso 14, en original.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la SDSCJ, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este contrato. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 4 de la ley de financiamiento No. 1943 del 28 de diciembre de 2018, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Será de cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con a la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y las específicas detalladas enseguida:

I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
5. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena

fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
8. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato.
10. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
11. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio y en coordinación con el supervisor, el cronograma en el cual se establezcan las fechas de entrega de los productos de cada cliente externo. El cronograma será aprobado por el supervisor del contrato.
2. Entregar los elementos requeridos, en las cantidades solicitadas por la entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la ficha técnica **ANEXO No. 1** del Pliego de Condiciones, y conforme a la oferta del contratista, en los lugares que indique el supervisor del contrato.
3. Asumir todos los costos derivados de las actividades y el personal que vincule para la correcta ejecución del presente contrato.
4. Asumir el transporte de los productos al sitio de entrega, incluido perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.
5. Asumir la instalación de los productos que la requieran en los sitios de entrega definidos por el supervisor.
6. Atender los cambios de elementos defectuosos sin que ocasioné ningún costo adicional para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en un término no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir de la solicitud que efectué la entidad.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad y/o anomalía que se advierta en el desarrollo del contrato.
8. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión así mismo entregar la información que le sea solicitada por parte de estos o a quien se designe.
9. Entregar bienes nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la ficha técnica **ANEXO No. 1** del Pliego de Condiciones. En caso de adulteración o falsificación de los productos, el contratista responderá por los perjuicios ocasionados a la entidad y por las consecuencias legales que se deriven.
10. Presentar un informe técnico-financiero, que describa los productos solicitados y entregados, el balance del estado financiero del contrato, la garantía de los productos, manuales de uso y mantenimiento (cuando aplique).
11. Otorgar garantía de los bienes mínimo por el término de UN (1) año.
12. Las demás relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual y que le sean requeridas por la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: En virtud del presente contrato, serán obligaciones de la SDSCJ las siguientes:

1. Cancelar el valor del Contrato en la forma estipulada.
2. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del Contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia.
4. Programar la presentación de las facturas con el contratista e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
6. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
7. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a que se obliga la SECRETARÍA por el presente contrato se sujetarán a la apropiación presupuestal del año fiscal 2019, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: Número **600 del 25 de noviembre de 2018**; Número **605 del 25 de noviembre de 2019**; y Número **1202 del 20 de noviembre de 2018**, todos expedidos por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. El valor será respaldado presupuestalmente de acuerdo al proyecto de inversión con el que se financien los bienes de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS			
NÚMERO DE CDP	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR CDP	COMPROMISO
600	3-3-1-15-03-19-7507-148	$1.184.065.038	$460.710.484
605	3-3-1-15-03-19-7507-148	$84.925.446	$84.925.446
1202	3-3-1-15-07-43-7511-189	$79.919.370	$34.364.070
		TOTAL	**$580.000.000**

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión será ejercida por el **DIRECTOR DE BIENES DE LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS**, o por la persona que designe el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Documento que para tal fin adopte la Secretaría y a las normas que regulan la materia, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará "apoyo a la supervisión", quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato. En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero. El ordenador del gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Unidad ejecutora que adelantó el proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR: El supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación.
2. Concertar el Plan de Trabajo al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, y definir e informar oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos.
3. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
4. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
5. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
6. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
7. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
8. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con las indicaciones realizadas en cada una de las actividades del ANEXO No. 1.
9. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia.
10. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
11. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
12. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C. Los bienes deberán ser entregados en los lugares indicados por el supervisor del contrato, los cuales durante la ejecución contractual pueden estar sujetos a modificación, previa concertación de cronograma de entrega de los mismos, con los clientes externos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS: En caso de hechos constitutivos de incumplimiento de alguna de sus obligaciones derivadas del Contrato, el contratista autoriza a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA a imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas del 0.2% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán superar el veinte (20%) por ciento del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 de artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento para la imposición de multas se realizará de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a LA SECRETARÍA como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar a LA SECRETARÍA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los

perjuicios causados en exceso de dicha tasación, suma que LA SECRETARÍA hará efectiva de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; así mismo, se podrán hacer efectivas las garantías contractuales de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por vía judicial. No obstante, una vez notificada la resolución por medio de la cual se haga efectiva la cláusula penal, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. La cláusula penal no será reintegrable aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que la declare, podrá ejecutarse la garantía contractual, o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. El valor será descontado de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, o de la garantía única o por vía judicial. EL CONTRATISTA, renuncia, expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS CONTRACTUALES: El Contratista deberá constituir a su costa y a favor de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, identificada con NIT. No. 899.999.061-9, un contrato de seguro contenido en una póliza de conformidad con lo previsto en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo, y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

a) **De cumplimiento del contrato**: El valor asegurado debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y **seis (6) meses más**. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso.
b) **Calidad del servicio**: El valor asegurado debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y **seis (6) meses más**. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.
c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: El valor asegurado debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier evento de aumento del valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la fecha de vigencia inicial de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá cargar la póliza de garantía en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción electrónica del contrato, la cual será aprobada por la entidad, así como las que se expidan durante la ejecución del contrato, debido a alguna modificación que se efectúe sobre él mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 1104 FECHA: 19 DIC. 2019

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la totalidad de las actividades y obligaciones del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la SDSCJ, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la SDSCJ tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DECLARACIÓN DE HABILIDAD: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma electrónica del presente contrato, no encontrarse en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la **SECRETARÍA**, consagradas en la Constitución Política y en la Ley. Así mismo manifiesta que no se encuentra incluido en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal, debidamente ejecutoriada.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para dirimir las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución y liquidación del contrato, se podrá recurrir al arreglo directo o a los demás mecanismos de solución de conflictos establecidos en la Ley. En caso de no fijar acuerdo entre las partes, podrán acudir libremente a la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- GASTOS DEL CONTRATISTA: Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin que exista previo y expreso consentimiento escrito de la **SECRETARÍA**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la **SECRETARÍA** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre LA SECRETARÍA y el CONTRATISTA o sus trabajadores.

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 1104 FECHA: 19 DIC. 2019

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones, al personal de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este Contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del Contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente ejecutado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan e integran las condiciones del contrato: 1. Certificados de Disponibilidad Presupuestal; 2. Los estudios previos, la Ficha Técnica, el pliego de condiciones con sus adendas y todos los documentos precontractuales soporte de este contrato; 3. La propuesta del CONTRATISTA; 4. La correspondencia cruzada entre el CONTRATISTA, el SUPERVISOR y LA SECRETARÍA. 5. La Resolución de Adjudicación. 6. La garantía única exigida. 7. Los demás documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar el domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá una vez el mismo sea aprobado en la plataforma SECOP II. Para la ejecución del mismo, se requerirá de: a) La aprobación de la garantía única; b) La acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral; y, c) La suscripción de la correspondiente acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal por parte de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Gustavo Andrés Lobo Garrido – Abogado – Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas.	
Revisó:	Hans Ronald Niño García – Director de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Julián Fabrizzio Huérfano Ardila – Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-5
			Versión:	2
	Documento:	Acta de Inicio Ejecución de Contratos	Fecha Aprobación:	03/10/2016
			Fecha de Vigencia: 03/10/2016	1 Página de 1

CONTRATO No.	1104	Del Año:	2019
NOMBRE CONTRATISTA	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL		
CÉDULA DEL CONTRATISTA	C.C. Nro. 52.282.648 de Bogotá D.C.		
OBJETO	AQDUISICION DE MOBILIARIO PARA LOS EQUIPAMENTOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA		
VALOR TOTAL	$580.000.000		
PLAZO	2 MESES		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año)	19/12/2019		
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Día/mes/año)	23/12/2019		
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)	06/03/2020		

El 7 de enero de 2020, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C. los suscritos, mayores de edad, a saber: Javier Rodrigo Revelo Barreto identificado con cedula 79.946.166, en nombre y representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificada con NIT 899.999.061-9, de una parte; y por la otra, DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL indentificada con C.C. Nro. 52.282.648 de Bogotá D.C., con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el 7 del enero de 2020.

Firma Supervisor
Javier Revelo
Supervisor Contrato 1164-2018
C.C. No. 79.946.166
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Firma **CONTRATISTA**
DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
No 52.282.648-0

ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 1 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 1104-2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL

Entre los suscritos a saber, **HUGO ACERO VELÁSQUEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 19.447.795, domiciliado en Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., según Decreto Nro. 001 del primero (1) de enero de 2020, quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creada por el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, como ordenador del gasto y quien para efectos del presente acto se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte y por otra, **DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 52.282.648 de Bogotá D.C., y que bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suspender, de mutuo acuerdo, el plazo de ejecución del **Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se suscribió entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ** y **DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL** el **Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019**, cuyo objeto consiste en la: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.**

2) Que en la Cláusula Segunda del **Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019**, se pactó el plazo de ejecución en **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3) Que conforme a la Cláusula Tercera, el valor del Contrato se pactó por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($580.000.000), INCLUIDO IVA** y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual.

4) Que el **Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019**, cuenta con los Certificados de Registro Presupuestal Nros. 991, 992 y 1443 de fecha 19 de diciembre de 2019, y con la Póliza de Garantía Única debidamente aprobada, por lo que el contrato se encuentra vigente.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 1 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 1104-2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL

5) Que el día 7 de enero de 2020 las partes suscribieron el Acta de Inicio del **Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019.**

6) Que mediante Memorando con Radicado Nro. 20204300030373 del 17 de febrero de 2020, radicado a la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento el día 20 de febrero de 2020, que hace parte integral del presente documento, el supervisor designado del presente contrato, con la aprobación del Director de Bienes para la S, C y AJ, solicita la suspensión del plazo de ejecución del **Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019**, en los siguientes términos:

"(...)
En desarrollo de la misionalidad de la Secretaría se establecieron los proyectos:

7507 "Fortalecimiento de los organismos de seguridad", el cual prevé la elaboración y ejecución de lineamientos e instrumentos que permiten la adecuada administración y uso de los bienes, servicios y obras adquiridos para el fortalecimiento de las capacidades operativas de los organismos de seguridad de la ciudad.
7510 denominado: "NUEVOS Y MEJORES EQUIPAMIENTOS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE BOGOTA", donde se busca transformar la problemática descrita anteriormente.

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de los proyectos, la SDSCJ efectuó el proceso de subasta inversa No. SCJ-SIF-SASI-026-2019, resultando seleccionada como contratista Diana Milena Leguizamón Leal

Posteriormente se suscribió el contrato No. 1104 de 2019, por valor de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. ($580.000.000).

*Dentro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, posteriores a la firma del acta de inicio, la supervisión y el contratista lograron evidenciar, en las diferentes reuniones y mesas de trabajo realizadas los días 7, 12 y 24 de enero y 12 de febrero de 2020, que algunas de las especificaciones del **ANEXO N° 1** "Ficha Técnica - Especificaciones y Condiciones Técnicas", deben ajustarse con el fin de realizar una adecuada fabricación y posterior dotación a los sitios indicados en los requerimientos.*

PETICIÓN
Para realizar las actividades indicadas, se recomienda suspender el contrato en un plazo no menor a 30 días calendario, contados a partir del día 24 de febrero de 2020, por lo cual, el plazo de ejecución se reanudará el día 23 de marzo de 2020.

Nota: Vale la pena aclarar que la suspensión del contrato no genera ningún costo adicional a cargo de la Secretaría ni a favor del contratista, tal y como se indica en el oficio radicado a la Entidad mediante oficio radicado SCJ No 20205410131O1-1."

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 1 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 1104-2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL

7) Que sobre la suspensión de los contratos, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en Sentencia del 28 de abril de 2010, Exp 16.431 ha considerado lo siguiente:

> *"La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir con el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término del plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo.*
>
> En este mismo orden, el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo en Sentencia del 28 de abril de 2010 expediente 16431 señaló:
>
> *"En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, periodo este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes."*

8) Que de conformidad con el principio de autonomía de las partes y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones descritas, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el **Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019**, desde el día veinticuatro (24) de febrero de 2020 hasta el veintidós (22) de marzo de 2020 (inclusive), por lo cual el presente contrato se reanudará el día veintitrés (23) de marzo de 2020.

SEGUNDO: La presente suspensión no genera ningún costo adicional a cargo de la **SECRETARIA** ni a favor del contratista.

TERCERO: Informar al contratista que debe proceder a modificar la garantía única concedida en los términos de la presente acta de suspensión, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del contrato.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 1 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 1104-2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL

CUARTO: DOCUMENTOS: Hace parte de la presente suspensión el Memorando con Radicado Nro. 20204300030373 del 17 de febrero de 2020 suscrito por el Director de Bienes y radicado a la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento el día 20 de febrero de 2020, contentivo de la justificación suscrita por el supervisor del contrato, en el cual se justifica la necesidad de la presente suspensión.

Para constancia se firma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. 24 FEB. 2020

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Gustavo Andrés Lobo Garrido – Abogado – Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas	
Revisó:	Yonis Ernesto Peña Bernal – Director de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Oswaldo Ramos Amedo – Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas.	

Av. Calle 26 # 57-83
Torre 7
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN Nro. 1 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 1104-2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL

Entre los suscritos a saber, **HUGO ACERO VELÁSQUEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 19.447.795, domiciliado en Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., según Decreto Nro. 001 del primero (1) de enero de 2020, quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creada por el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, como ordenador del gasto y quien para efectos del presente acto se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte y por otra, **DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 52.282.648 de Bogotá D.C., y que bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, ampliar el término de suspensión establecido en el **Acta de Suspensión Nro. 1 del Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se suscribió entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ** y **DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL** el **Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019**, cuyo objeto consiste en la: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.**

2) Que en la Cláusula Segunda del **Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019**, se pactó el plazo de ejecución en **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3) Que conforme a la Cláusula Tercera, el valor del Contrato se pactó por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($580.000.000), INCLUIDO IVA** y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual.

4) Que el día 7 de enero de 2020 las partes suscribieron el Acta de Inicio del **Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019.**

5) Que el día 24 de febrero de 2020 las partes suscribieron el **Acta de Suspensión Nro. 1 del Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019**, mediante el cual se suspendió su plazo de ejecución desde el día veinticuatro (24) de febrero de 2020 hasta el veintidós (22) de marzo de 2020 (inclusive).

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN Nro. 1 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 1104-2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL

6) Que mediante Memorando con Radicado Nro. 20204300049833 del 18 de marzo de 2020, radicado a la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento el día 19 de marzo de 2020, que hace parte integral del presente documento, el Director de Bienes, supervisor del **Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019**, solicita ampliar la Suspensión Nro. 1 del contrato de la referencia, en los siguientes términos:

"(...)
En atención a las verificaciones que tanto el supervisor y el contratista han realizado sobre las especificaciones técnicas de los bienes objeto del Contrato de Compraventa Nro. 1104-2019, contenidos en el Anexo Nro. 1 "Ficha Técnica – Especificaciones y Condiciones Técnicas", de las cuales fue necesario suspender su plazo de ejecución (Ver Acta de Suspensión Nro. 1), es imprescindible informar que se siguen realizando las revisiones correspondientes con los representantes y encargados de la Cárcel Distrital y de la MEBOG (como consta en las actas de reunión que se adjuntan con el presente documento), por lo que, a la fecha, no se han culminado con estas verificaciones.

Por consiguiente y con el fin de contar con un tiempo prudente para finalizar de manera satisfactoria la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Nro. 1 para proceder así con la adecuada fabricación y posterior dotación de los bienes, se hace necesario ampliar la suspensión del contrato de la referencia por UN (1) MES más contado a partir del 23 de marzo de 2020 hasta el 22 de abril de 2020 (inclusive), por lo cual el presente contrato se reanudará el día 23 de abril de 2020.

Nota: Vale la pena aclarar que la suspensión del contrato no genera ningún costo adicional a cargo de la Secretaría ni a favor del contratista, tal y como se indica en el oficio radicado a la Entidad mediante oficio radicado SCJ No 20205410131O1-1."

7) Que sobre la suspensión de los contratos, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en Sentencia del 28 de abril de 2010, Exp 16.431 ha considerado lo siguiente:

"La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir con el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes; de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término del plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo.

En este mismo orden, el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo en Sentencia del 28 de abril de 2010 expediente 16431 señaló:

"En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la

ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN Nro. 1 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 1104-2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL

ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, periodo este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes."

8) Que de conformidad con el principio de autonomía de las partes y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones descritas, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar el término de suspensión establecido en el **Acta de Suspensión Nro. 1 del Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019**, por **UN (1) MES** adicional, contado desde el día veintitrés (23) de marzo de 2020 hasta el veintidós (22) de abril de 2020 (inclusive), por lo cual el presente contrato se reanudará el día veintitrés (23) de abril de 2020.

SEGUNDO: La presente suspensión no genera ningún costo adicional a cargo de la **SECRETARIA** ni a favor del contratista.

TERCERO: Informar al contratista que debe proceder a modificar la garantía única concedida en los términos de la presente acta de suspensión, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del contrato.

CUARTO: DOCUMENTOS: Hace parte de la presente suspensión el Memorando con Radicado Nro. 20204300049833 del 18 de marzo de 2020 suscrito por el Director de Bienes y radicado a la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento el día 19 de marzo de 2020, contentivo de la justificación suscrita por el supervisor del contrato, en el cual se justifica la necesidad de ampliar la presente suspensión.
Para constancia se firma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Gustavo Andrés Lobo Garrido – Abogado – Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas	
Revisó:	Yenis Ernesto Peña Bernal – Director de Operaciones para el Fortalecimiento.	
Aprobó:	Osvaldo Ramos Arredo – Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas.	

MODIFICATORIO Nro. 1 PRÓRROGA Nro. 1 CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 1104-2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL

Entre los suscritos a saber, **HUGO ACERO VELÁSQUEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 19.447.795, domiciliado en Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., según Decreto Nro. 001 del primero (1) de enero de 2020, quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creada por el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, como ordenador del gasto y quien para efectos del presente acto se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte y por otra, **DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 52.282.648 de Bogotá D.C., y que bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, suscribir el presente **Modificatorio Nro. 1 de Prórroga Nro. 1 al Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se suscribió entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ** y **DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL** el **Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019**, cuyo objeto consiste en la: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.**

2) Que en la Cláusula Segunda del **Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019**, se pactó el plazo de ejecución en **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3) Que conforme a la Cláusula Tercera, el valor del Contrato se pactó por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($580.000.000), INCLUIDO IVA** y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual.

4) Que el día 7 de enero de 2020 las partes suscribieron el Acta de Inicio del **Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019.**

5) Que el día 24 de febrero de 2020 las partes suscribieron el **Acta de Suspensión Nro. 1 del Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019**, mediante el cual se suspendió el plazo de ejecución desde el día veinticuatro (24) de febrero de 2020 hasta el veintidós (22) de marzo de 2020 (inclusive), término que se amplio en un (1) mes adicional, contado desde el día veintitrés (23) de marzo de 2020 hasta el veintidós (22) de abril de 2020 (inclusive).

6) Que mediante Memorando con Radicado Nro. 20204300074643 del 30 de abril de 2020, radicado a la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento, que hace parte integral del presente documento, el

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA CQR ISO 9001:2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MODIFICATORIO Nro. 1 PRÓRROGA Nro. 1 CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 1104-2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL

Director de Bienes, supervisor del **Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019**, solicita la prórroga y aclaración del contrato de la referencia, en los siguientes términos:

"La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, creada mediante el Acuerdo 637 de 2016, es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades.

En desarrollo de la misionalidad de la Secretaría se establecieron los proyectos:

7507 "Fortalecimiento de los organismos de seguridad", el cual prevé la elaboración y ejecución de lineamientos e instrumentos que permiten la adecuada administración y uso de los bienes, servicios y obras adquiridos para el fortalecimiento de las capacidades operativas de los organismos de seguridad de la ciudad." Y 7511 "Modernización de la gestión administrativa institucional".

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de los proyectos, la SDSCJ efectuó el proceso de selección, desarrollado mediante la subasta inversa Nro. SCJ-SIF-SASI-026-2019, resultando seleccionado como contratista Diana Milena Leguizamón Leal.

Posteriormente se suscribió el Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019, por valor de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. ($580.000.000).

- *Que después de la firma del acta de inicio del contrato 1104-2020, se suscribió el acta fechada el 07/01/2020, entre el contratista y la supervisión del contrato, donde está, solicita al contratista realizar una revisión de la ficha técnica que hace parte del proceso contractual, antes de iniciar las labores de fabricación de los elementos estipulados.*
- *Que mediante radicado SCJ No 2020-541-0059667-1, el contratista radica en la Entidad, el informe que contiene las primeras observaciones sobre la ficha técnica del proceso.*
- *Que teniendo en cuenta el punto anterior, se realiza una mesa de trabajo el día 24/01/2020, donde se suscribe el acta de reunión, donde asiste por parte de la Entidad la supervisión del contrato, el representante del contratista y el personal delegado por parte de la MEBOG, donde se hace la revisión de la ficha técnica y se procede agendar una visita de campo por parte del contratista y la MEBOG, para determinar la ubicación del mobiliario adquirido bajo el contrato 1104-2019.*
- *Que como resultado de la labor realizada, mencionada en el punto anterior, se realiza una mesa de trabajo el 12 de febrero de 2020 entre el representante del contratista y la supervisión del contrato donde se indica que se tienen observaciones adicionales de la ficha técnica*

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6, 13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- *Por lo indicado anteriormente, se realiza una mesa técnica de trabajo, donde hace presencia: la supervisión del contrato, el representante del contratista y los representantes de la MEBOG donde se indica las observaciones encontradas, las cuales deben ser ajustadas, dando alcance a los requerimientos realizados por MEBOG, mediante radicados SCJ No 2019-541-062968-1 del 3 de octubre de 2019 y radicado SCJ No 2019-541-065893-1 del 18 de octubre de 2019.*
- *Que después de realizada la mesa técnica de trabajo las partes concertaron en ajustar algunos detalles técnicos de los elementos con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual sin afectar las condiciones económicas del contrato inicial así:*

Para el ITEM 1 SILLA UNIVERSITARIA CÓDIGO UNSPSC: 56121506

ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA INICIAL:

Con raqueta abatible, y bandeja es una estructura en tubería oval de 30 x 15 mm cal 18, parrilla en varilla 5mm soldada, acabado con pintura epóxica por sistema electrostático, asiento y espaldar independientes y anatómicos en plástico inyectado (polipropileno copolimero), raqueta en triplex 15mm enchapada en fórmica genérica y borde pintado con laca protectora o formador de raqueta abatible, fija o retráctil.

ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA AJUSTADA:

Con raqueta fija, y bandeja es una estructura en tubería oval de 30 x 15 mm cal 18, parrilla en lámina soldada, acabado con pintura epóxica por sistema electrostático, asiento y espaldar independientes y anatómicos en plástico inyectado (polipropileno copolimero), raqueta plástica fija, color estructura gris grafado y plásticos azules.

AJUSTE REALIZADO Y JUSTIFICACIÓN

Se ajusta la parrilla en varilla de 5mm a parrilla en lámina soldada, ya que la especificación inicial no indica el número de varillas que debe llevar la parrilla y por el manual de dotaciones del ministerio de educación (anexo 7) se recomienda usar parrilla en lámina. se indica que la raqueta debe ser fija (la especificación inicial no indica cómo debe ir y ofrece 3 opciones distintas) y se cambia a raqueta plástica fija por que ofrece mejor durabilidad y funcionalidad ya que al ser fija no presentara daños en piezas móviles como bisagras, adicionalmente se cambia a elementos plásticos para garantizar el lavado y desinfección sin afectar el elemento teniendo en cuenta que el triplex es un aglomerado que solo permite la limpieza superficial y hará que al lavar el mismo se le dé un mal uso al material haciendo que su deterioro sea inmediato ya que presentara deformaciones.

Para el ITEM 2 SILLAS BLANCAS CÓDIGO UNSPSC: 56112105

ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA INICIAL:

Dimensiones: 52.5 x 87.4 x 51.5 cm (ancho x alto x fondo). Materiales: mezcla de polipropilenos homopolimeros y copolimeros + pigmento libre de materiales pesados, sin brazos color blanco y apilables.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA CQR ISO 9001:2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MODIFICATORIO Nro. 1 PRÓRROGA Nro. 1 CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 1104-2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL

ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA AJUSTADA:

Dimensiones: ancho 45 cm altura de espalda 48.5 cm altura total 86.7 cm ancho de asiento 41 cm profundidad 39.5 materiales: mezcla de polipropilenos homopolímeros y copolímeros + pigmento libre de materiales pesados, sin brazos color blanco y apilables.

AJUSTE REALIZADO Y JUSTIFICACIÓN

Se ajustan las medida de la silla ya que el contratista evidencio que según las fichas técnicas del mercado en marcas como Rimax, Colplast, Lucena, Plastimuebles entre otras y no se encuentra en el mercado, que adicionalmente tampoco tiene tolerancia alguna según la ficha técnica, por lo tanto las mismas se ajustaron a elementos del mercado sin afectar materiales o resistencia.

Para el ITEM 4 SALA DE JUNTAS DE 10 PERSONAS CON SILLAS CÓDIGO UNSPSC: 56101706

ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA INICIAL

4 superficies rectas principales en lámina de alta presión de 8 micras, espesor 30mm de 1,80 x 0,60, canto termo fundido del mismo color de la fórmica, parte inferior cuenta con una backer o balance el cual no permite que la superficie se curve y lo protege de la humedad. Acabado formica según sugerencia.
2 superficies rectas complemento en lámina de alta presión de 8 micras, espesor 30mm de 1.20 x 0.30, canto termo fundido del mismo color de la fórmica, parte inferior cuenta con una backer o balance el cual no permite que la superficie se curve y lo protege de la humedad. Acabado formica según sugerencia.
Costados tubo cuadrado de 2" calibre 16 estructural. Pintura electrostática o cromado viga refuerzo lámina de acero cold rolled calibre 18. Pintura electrostática pie de amigo lámina de acero cold rolled calibre 12. Pintura electrostática ducto cableado lamina de acero cold rolled calibre 16 - 18 - 20. Pintura electrostática; este debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para puntos de voz y datos, corriente normal y regulada. Conducción de cableado vertical u horizontal, con opción de bajante de techo en lámina de acero cold rolled calibre 18. Pintura electrostática, la conectividad es a superficie, con 2 gromets metálicos de puerta abatible de 50cm x 12cm, espacio por superficie de instalar 4 soportes de tomas. Los ductos deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para puntos de voz y datos, corriente normal y regulada.

ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA AJUSTADA:

4 superficies rectas principales en lámina de alta presión de 8 micras, espesor 30 mm de 1,80 x 0,60 mts, canto termo fundido del mismo color de la fórmica, parte inferior cuenta con una backer o balance el cual no permite que la superficie se curve y lo protege de la humedad. Acabado formica según sugerencia color tranchado cenizo no. 1494.
2 superficies rectas complemento en lámina de alta presión de 8 micras, espesor 30mm de 1,20 x 0,30, canto termo fundido del mismo color de la fórmica, parte inferior cuenta con una backer o balance el cual no permite que la superficie se curve y lo protege de la humedad. Acabado formica según sugerencia color tranchado cenizo no.1494,

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.sci.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Costados tubo cuadrado de 2" calibre 16 estructural. Pintura electrostática color negro viga refuerzo lámina de acero cold rolled calibre 18. Pintura electrostática pie de amigo lámina de acero cold rolled calibre 12. Pintura electrostática ducto cableado lámina de acero cold rolled calibre 20. Pintura electrostática, color gris nepal testurizado; este debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para puntos de voz y datos, corriente normal y regulada conducción de cableado vertical u horizontal, con 2 gromets metálicos de puerta abatible de 50 cm x 12 cm. espacio por superficie de instalar 4 soportes de tomas. Los ductos deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para puntos de voz y datos, corriente normal y regulada.

AJUSTE REALIZADO Y JUSTIFICACIÓN

- *Se realiza aclaración de lo que debe incluir los gromets*
- *Se aclara el tipo de formica seleccionada*
- *SE ACLARA COLOR DE LA PINTURA ELECTROSTÁTICA DE LOS ELEMENTOS METÁLICOS*

Para el ITEM 6 CATRES METÁLICOS CÓDIGO UNSPSC: 56101515

ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA INICIAL

Dimensiones 1.90 mts de largo, 1.72 mts de alto y 0.90 mts de ancho entre largueros. Fabricado en tubo cold-rolled de ¼",2", 1", pulgadas de diámetro calibre 18, y ángulo de hierro de 1 1/2" x 3/16 pulgadas. Altura del primer tendido del piso 0.30 mts. Distancia entre tendidos 1.13 cm largueros asegurados chapeta doble pin, más tornillo. Todos los tubos deben ser en calibre 18 escalera integrada. Tendidos de 11 tablas cepilladas. Acabado en pintura texturizada color verde, debe resistir un peso total de hasta 240 kilogramos.

ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA AJUSTADA:

Dimensiones 1.90 mts de largo, 1.72 mts de alto y 0.90 mts de ancho entre largueros. Fabricado en tubo cold-rolled 2", 1", pulgadas de diámetro calibre 18 y ángulo de hierro de 1 1/2" x 3/16 pulgadas. Altura del primer tendido del piso 0.30 mts. Distancia entre tendidos 1.13 cm largueros asegurados chapeta doble pin, más tornillo. Todos los tubos deben ser en calibre 18 escalera integrada. Tendidos de 11 tablas cepilladas. Acabado en pintura color verde musgo, debe resistir un peso total de hasta 240 kilogramos.

AJUSTE REALIZADO Y JUSTIFICACIÓN

Se elimina el tubo de ¼" ya que no tiene uso o funcionalidad en el diseño de los catres haciendo la salvedad que no afecta resistencia o ninguna otro factor determinante que afecte la calidad del bien y se aclara el color de la pintura

Para el ITEM 8 ESCRITORIO EN L CON CAJONERA METÁLICA CÓDIGO UNSPSC: 56101703

ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA INICIAL

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.sci.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MODIFICATORIO Nro. 1 PRÓRROGA Nro. 1 CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 1104-2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL

Superficie recta principal en lámina de alta presión de 8 micras, espesor 30mm de 1,60 x 0,60, canto termo fundido del mismo color de la fórmica, parte inferior cuenta con una backer o balance el cual no permite que la superficie se curve y lo protege de la humedad superficie retorno en lámina de alta presión de 8 micras, espesor 30mm de 1,20 x 0,60, canto termo fundido del mismo color de la fórmica, parte inferior cuenta con una backer o balance el cual no permite que la superficie se curve y lo protege de la humedad. Panel soporte en lámina de alta presión de 8 micras, espesor 19mm de 1,20 x 0,60, canto termo fundido del mismo color de la fórmica, parte inferior cuenta con una backer o balance el cual no permite que la superficie se curve y lo protege de la humedad acabado fórmica según sugerencia dijin. Dilatadores en aluminio pulido, para escritorios 0 3,5cm x 5h faldón en lámina de alta presión de 8 micras, espesor 19mm de 1,20 x 0,60, canto termo fundido del mismo color de la fórmica, parte inferior cuenta con una backer o balance el cual no permite que la superficie se curve y lo protege de la humedad. Cajonera 2 cajones con cerradura timberline, 1 archivo con paral para colgar carpetas, costados en lámina de acero cold rolled cal 22., pintura en polvo ecológica con fijación electrostática, estructura lámina de acero cold rolled. cal 22., niveladores en nylon + tornillo nivelador, frentes en fórmica, aglomerado de 19mm enchapados en laminado de alta presión canto en pvc termo fundido manija aluminio anodizado ducto cableado lámina de acero cold rolled calibre 16 -18 -20, pintura electrostática; este debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para puntos de voz y datos, corriente normal y regulada conducción de cableado vertical u horizontal, con opción de bajante de techo en lámina de acero cold rolled calibre 18 pintura electrostática; la conectividad es a superficie, con un gromet metálico de puerta abatible de 50cm x 12cm. espacio por superficie de instalar 4 soportes de tomas.

ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA AJUSTADA:

Superficie recta principal en lámina de alta presión de 8 micras, espesor 30 mm de 1,20 x 0,60, canto termo fundido del mismo color de la fórmica, color cedro parte inferior cuenta con una backer o balance el cual no permite que la superficie se curve y lo protege de la humedad, la superficie debe llevar pasa cables en plástico inyectados. superficie retorno en lámina de alta presión de 8 micras, espesor 30 mm de 120 x 0,60 canto termo fundido del mismo color de la fórmica, parte inferior cuenta con una backer o balance el cual no permite que la superficie se curve y lo protege de la humedad, la superficie debe llevar pasa cables en plástico inyectados. Faldón en lámina calibre 22 pintura electrostática color negro con diseño microperforado. Cajonera 2 cajones con cerradura timberline, 1 archivo con paral para colgar carpetas, costados en lámina de acero cold rolled cal 22., pintura en polvo ecológica con fijación electrostática color negro, estructura lámina acero cold rolled cal 22., niveladores en nylon + tornillo nivelador, dimensiones: altura: 0.70 mts ancho: 0.38 mts profundidad: 0.48 mts base fabricada en tubos cr de 2" con platina de fijación de 1/8" y niveladores.

AJUSTE REALIZADO Y JUSTIFICACIÓN

- *Se aclara el color de la formica*
- *Se aclara el color de la pintura electrostática para las partes metálicas*
- *Se incluyen las dimensiones de la cajonera*

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA CQR ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- *Se elimina de la descripción inicial "panel soporte. en lámina de alta presión. de 8 micras, espesor 19mm de 1,20 x 0,60, canto termo fundido del. mismo color de la fornica, parte inferior cuenta con una backer o balance el cual no. permite que la superficie se cuive y lo protege de la humedad acabado formica según sugerencia dijin. dilatadores en aluminio pulido, para escritorios 0 3.5cm x 5h",ya que el bien ofrecido está compuesto de superficie general, retorno, estructura de soporte, cajonera y faldón, el descrito como panel de soporte no hace parte del bien o tiene relación con algún tipo de mueble o elemento.*
- *Se elimina de la descripción inicial "manija aluminio anodizado ducto cableado lamina de acero cold rolled calibre 16 -18 -.20, pintura electrostática; este debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. para puntos de voz. y datos, corriente normal y regulada conducción de cableado vertical .0 horizontal, con opción de bajante de techo en lamina de acero cold rolled calibre.18. pintura. electrostática; la conectividad es a superficie, con un gromet metálico de puerta abatible de 50cm x 12cm. espacio por superficie de instalar 4 soportes de tomas", ya que ningún elemento metálico de los puestos de trabajo va en aluminio anodizado y contempla conectividad d con un gromet con dimensiones y características como si fuera una sala de juntas y que adicionalmente se saldria de las superficies, adicionalmente la necesidad planteada por la policía y en donde se van a instalar estos elementos no contemplan o tienen disipaciones técnicas para que la alimentación de energía ,voz y datos sea al puesto de trabajo sino al equipo, se presentan incongruencia en la descripción y el bien.*

Para el ITEM 9 CÓMODAS CÓDIGO UNSPSC: 30161806

ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA INICIAL

Armario bi-personal de 1.80 mts de alto x 0.90 mts de ancho x 0.60 mts de fondo, elaborada en lámina cold rolled calibre 20, verde arlequín con (02) dos entrepaños fijos, (02) dos entrepaños más que forman 4 cavidades, ropero, puertas con espejo 25 cm x 25 cm y 3 servicios, cada uno de 20 cm x 07 cm, manija y orificio para candado, acabados en pintura horneable electrostática.

ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA AJUSTADA:

Armario bi-personal de 1.80 mts de alto x 0.90 mts de ancho x 0.60 mts de fondo, elaborada en lámina cold rolled calibre 20, verde musgo con (02) dos entrepaños fijos, (02) dos entrepaños más que forman 4 cavidades, ropero, puertas con espejo 25 cm x 25 cm y 3 servicios, cada uno de 20 cm x 07 cm, manija y orificio para candado, acabados en pintura horneable electrostática.

AJUSTE REALIZADO Y JUSTIFICACIÓN

- *Se ajusta el color de la cómoda ya que el que apare inicialmente no existe actualmente en el mercado, se determina el mismo tono pero cada fabricante le da nombres diferentes.*

Para el ITEM 10 PUESTO DE TRABAJO PARA DOCENTE CÓDIGO UNSPSC: 56101703

ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA INICIAL

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Dimensiones: altura: 0.75 mts ancho: 0.60 mts largo: 1.80 mts partes: superficie en aglomerado de 30 mm enchapada en laminado plástico de alta presión espesor f8, con contracara enchapada en balance f5. Cantos enchapados en canto recto (rígido), la superficie debe llevar dos pasa cables inyectados en plástico. Base soporte metálica en cantiliver de 0.50 de ancho exterior entre tubos, fabricada en tubos cr de 2" con platina de fijación en platina de 1/8" y niveladores. Base esquinera de tipo tubular fabricada en tubo cr de 2 0 3" con platina de fijación en platina de 1/8 y nivelador. Acabados: todas las partes metálicas acabadas en pintura en polvo epoxipoliester de aplicación electrostática color gris. Tipología 2 — superficie en aglomerado de 30 mm con canto recto soportada sobre una base freestand, una base tubular esquinera y un módulo de servicio. Soporte del puesto de trabajo y almacenamiento de archivo inmediato y útiles de oficina. dimensiones: altura: 0.70 mts ancho: 0.45 mts profundidad: 0.50 mts partes: estructura en lámina cr calibre 20 con refuerzos verticales en cr cal 18, piso lleno y techo en lámina cr cal 20, 2 cajones medianos con frente metálico y correderas con rueda de nylon 1 cajón archivo con frente metálico y con correderas full extensión de 16" cerradura única para todos los cajones el módulo de servicio no debe presentar manijas que sobresalgan del frente de los cajones, (con agarradera frontal o lateral) acabados: todas las partes metálicas: acabadas en pintura en polvo epoxipoliester de aplicación electrostática color gris.

ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA AJUSTADA:

Dimensiones: altura: 0.75 mts ancho: 0.60 mts largo: 1.80 mts partes: superficie en aglomerado de 30 mm enchapada en laminado plástico de alta presión espesor f8, con contracara enchapada en balance f5. canto enchapado recto (rígido) color cedro, la superficie debe llevar pasa cables en plástico inyectados base fabricada en tubos cr de 2" con platina de fijación de 1/8" y niveladores, faldón en lámina calibre 22 pintura electrostática color negro con diseño microperforado. cajonera: estructura en lámina cold roled calibre 20 con refuerzos verticales en cr cal 18, piso lleno y techo en lámina cr cal 20 con 02 cajones medianos con frente metálico y correderas con rueda de nylon y 01 cajón archivo con frente metálico y con correderas full extensión de 16" con cerradura única para todos los cajones dimensiones: altura: 0.70 mts ancho: 0.38 mts profundidad: 0.48 mts el módulo de servicio no debe presentar manijas que sobresalgan del frente de los cajones con agarradera frontal o lateral acabadas en pintura en polvo epoxipoliester de aplicación electrostática color negro.

AJUSTE REALIZADO y JUSTIFICACIÓN

- *Se elimina de la descripción inicial "base soporte metálica en cantiliver de 0.50 de ancho exterior entre tubos", ya que se contradice con la tubería metálica, el cantilever es un material plástico que se usa para armarios o muebles colgante donde no tiene relación con el bien a entregar y se establece que la estructura de soporte del puesto de trabajo será en el mismo tubo y calibre que también indica en la descripción inicial con sus respectivos elementos de anti desgaste y resistencia como niveladores y refuerzos.*
- *Se ajusta el color ya que por requerimiento de la policía en base a la uniformidad se cambia de gris a negro.*
- *Se elimina el texto "tipología 2 — superficie en aglomerado de 30 mm con canto recto soportada sobre una base freestand, una base tubular esquinera y un módulo de servicio. soporte del puesto de trabajo*

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

y almacenamiento de archivo inmediato y útiles de oficina. dimensiones: altura: 0.70 mts ancho: 0.45 mts profundidad: 0.50 mts partes", ya que el mismo no hace parte de él bien o servicio seleccionado y se incluye las dimensiones de la cajonera metálica.

- *Se agrega faldero el lamina ya que en la descripción anterior el pues no contaba con este elemento.*
- *Se incluye el tipo de formica ya que en la descripción anterior no contaba con la selección del color de la misma.*

Los ITEMS: 3 MESA PLEGABLE, 5 FOLDERAMA METALICO Y 7 SIILA PARA PUESTO DE TRABAJO, no sufre ningún tipo de ajuste.

4. *Que de acuerdo a lo a lo enunciado anteriormente, la Policía Metropolitana de Bogotá, en comunicación firmada por el Brigadier General OSCAR ANTONIO GOMEZ HEREDIA, comandante de la MEBOG, que cuenta con radicado SCJ No 2020-541-024070-1 (anexo 8) del 20 de abril de 2020, da un alcance al requerimiento inicial, teniendo en cuenta los ajustes a la ficha técnica, quedando como ficha técnica definitiva el siguiente documento:*

ANEXO Nro 1

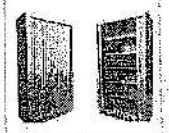
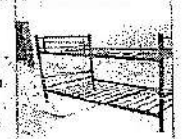
ESPECIFICACIONES TECNICAS (FICHA TECNICA)

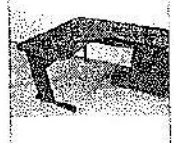
ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	CANT.	IMAGEN ILUSTRATIVA
1	SILLA UNIVERSITARIA CODIGO UNSPSC:56101506 CON PUPITRE PUA, Y BANDEJA SOLIDA ESTRUCTURA EN TUBERIA OVAL DE 30 X 15 MM CAL 16, PARRILLA EN LAMINA SOLDADA, ACABADO CON PINTURA EPOXICA POR SISTEMA ELECTROSTATICO, ASIENTO Y ESPALDAR INDEPENDIENTES Y ANATOMICOS EN PLASTICO INYECTADO (POLIPROPILENO COPOLIMERICO), RAQUETA PLASTICA PUA, COLOR ESTRUCTURA GRIS OSCURO Y PLASTICOS AZULES.	560	
2	SILLAS SI CARGO CODIGO UNSPSC:56101705 ANCHO 45 CM ALTURA DE ESPALDA 48 CM ALTURA TOTAL 90,7 CM ANCHO DE ASIENTO 47 CM PROFUNDIDAD 39 CM MATERIALES MEZCLA DE POLIPROPILENOS HOMOPOLIMEROS Y COPOLIMEROS Y POLIMEROS LIBRE DE MATERIALES RECICLADOS, SIN BRAZOS COLOR GRIS OSCURO Y AHULABLES.	1000	
3	MESA PLEGABLE CODIGO UNSPSC:56101519 DIMENSIONES: ANCHO 74,5 CM, ALTO 74 CM, CARGO 1.83 PESO 15KG, EN POLIPROPILENO, ESTRUCTURA METALICA, COLOR GRATO, DISEÑO PLEGABLE CONVENIENTE PARA EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE FACIL.	35	
4	SALA DE JUNTAS DE 10 PERSONAS CONSEJILAS CODIGO UNSPSC:56101706 1 SUPERFICIES TECTAS PRINCIPALES EN LAMINA DE ALTA PRESION DE 8 MICRAS, ESPESOR 30 MM DE 1,20 X 0,60 MTS, CANTO TERMO FUNDIDO DEL MISMO COLOR DE LA FORMICA, PARTE INFERIOR CUENTA CON UNA BARRA DE GALANCE DE MANOS EL CUAL LA CUAL ESTA CURVE Y LO PROTEGE DE 1,2 MM EN ACERO, ACABADO FORMICA SEGUN SUGERENCIA COLOR TRANSNADO CENIZO No. 2484 2 SUPERFICIES TECTAS COMPLEMENTO EN LAMINA DE ALTA PRESION DE 8 MICRAS, ESPESOR 30 MM DE 1,20 X 0,60, CANTO TERMO FUNDIDO DEL MISMO COLOR DE LA FORMICA, PARTE INFERIOR CUENTA CON UNA BARRA DE	2	

Av. Calle 26 # 57-83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 15
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA CQR ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	IMAGEN ILUSTRATIVA
	DE LA PARTE DE CON NO PRESENTE QUE LA SUPERFICIE SE CURVE Y LO PROTEJA DE LA HUMEDAD ADJUNTO FORMICA, SEGÚN SUGERENCIA COLOR TRANCHADO CERRO EN 1994 PUESTA EN OBRA: TUBO CUADRADO 1/2" C CALIBRE 18 ESTRUCTURAL, PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO, VIGA REFORZADO LAMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 18, TUBO CUADRO 18 PINTURA ELECTROSTÁTICA 8/8 DE ANCHO LAMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 18, PINTURA ELECTROSTÁTICA EXISTO CALIBRE LAMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 18 PINTURA ELECTROSTÁTICA, COLOR GRIS NEPAL TERMINADO. ESTE DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LUGAR DE VOZ Y DATOS, CORRIENTE NORMAL Y REGULADA. CONEXIÓN DE CABLEADO VERTICAL U HORIZONTAL CON 3 CANALES METÁLICOS DE PUERTA ABATIBLE DE 19X08 X 10 CM. EXTRACTOR SUPERIOR DE ESPACIO A CORRIENTE A DE TOMAS. LOS ENCHUFE DEBEN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ERGÉRGICAS PARA PUNTOS DE VOZ Y DATOS, CORRIENTE NORMAL Y REGULADA		
6	FOLDERAMA METÁLICO CÓDIGO UNSPSC:56121503 ALTO 1.20 MTS X ANCHO 0.90 METROS DE CINCO ENTREPAÑO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 22 PUERTAS CON CHAPAS Y BISAGRAS DENTRO DEL MISMO MUEBLE VOS ENTREPAÑOS GRADUABLES MANERA ALTERNADERA EN NÚMERO DE CONJUNTO EFECTIVA CERRADURA CON LLAVE Y ESMALTADO TERMOENDURECIDO PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO HORNEABLE, UNIDOR DE CHAPA GRABADO (NUMERO CONSECUTIVO) TRASERA GRADOS POR ENTREPAÑO COLOR A ELEGIR POR LA ENTIDAD	10	
6	CAMAS METÁLICOS CÓDIGO UNSPSC:56101515 CONFORMADO 1.90 MTS DE LARGO, 1.10 MTS DE ALTO Y 0.80 MTS EL ANCHO ENTRE LARGUEROS, TRABAJADO EN TUBO CUBO ROLLED 2" 11 PULGADAS DE DIÁMETRO CALIBRE 18, Y ANCHO DE 1.10 MTS X 0.90 MTS PULGADAS, ALTURAS PRINCIPAL DE 0.20 DEL PISO 0.35 MTS DISTANCIA ENTRE TUBERÍAS 1.11 DE LARGUEROS POR CUADRO GRAPERA DOBLE, SIN MAS TORNILLOS, TODOS LOS TUBOS DEBEN SER EN CALIBRE 18 ESCUADRA UNIVERSAL REFORZADOS DE 18 TABLAS CUPLAMAC, ACABADO EN PINTURA NEGRO DEBE MEDIDA DEBE RESISTIR UN PESO TOTAL DE HASTA 540 KILOGRAMOS	591	

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	IMAGEN ILUSTRATIVA
7	SILLA PARA PUESTO DE TRABAJO CÓDIGO UNSPSC:56101522 SILLA GERENCIAL GRADUACIÓN ALTURA ASIENTO 45 CM + - 03 CM ESTRUCTURA EN RESINA PLÁSTICA (PSE) ESPALDAR ALTO Y RECLINABLE HASTA 25° MARCO EN RESINA PLÁSTICA COLOR NEGRO (PAR) + FIBRA DE VIDRIO SOPORTE EN ACERO CROMADO CON DISPOSITIVO BRAZOS EN TELA (POLIÉSTER) ANTI-FLUIDOS) TAPIZADO EN TELA 100% POLIÉSTER APOYO LUMBAR SI, INCLUIDO EN EL DISEÑO DEL ESPALDAR TENSIÓN A TRAVÉS DE PERILLA DE ACUERDO AL PESO DEL USUARIO ASIENTO EN ESPUMA LAMINADA EN POLIURETANO DENSIDAD 30 KGM Y ESPESOR 03 MM. COBERTURA EXTERNA EN POLIPROPILENO (PAR - FIBRA DE VIDRIO NOTA ESPUMA MOLDEADA EN POLIURETANO DENSIDAD 40 KG/M Y ESPESOR 40 MM BASE 5 APOYOS EN NYLON PLÁSTICA COLUMNA DE GAS ELEVACIÓN DE GRADUACIÓN DE ALTURA A GAS INTERNO SIN COMPRESIÓN, APOYO DE GRADUACIÓN 5 A 10 CM CON RODACHINAS PARA PISO DURO BRAZOS FIJOS EN POLIPROPILENO Y APOYABRAZOS EN CAUCHO CAPACIDAD DE PESO MÍNIMO 150 KG	26	
8	ESCRITORIO EN L CON CAJONERA METÁLICA CÓDIGO UNSPSC: 56101703 SUPERFICIE MESA PRINCIPAL EN LAMINA DE ALTA PRESIÓN DE 4 MICRAS, ESPESOR 25 MM DE 1.20 X 0.60 CANTO TERMO FUNDIDO DEL MISMO COLOR DE LA FORMICA, COLOR CUERPO FRENTE INFERIOR CUENTA CON UNA RANURA PASACABLES EL CUAL NO PERMITE QUE LA SUPERFICIE SE CURVE Y LO PROTEJA DE LA HUMEDAD, LA SUPERFICIE DEBE LLEVAR PASACABLES EN PLÁSTICO INYECTADOS SUPERFICIE RETORNO EN LAMINA DE ALTA PRESIÓN DE 4 MICRAS, ESPESOR 25 MM DE 1.20 X 0.40 CANTO TERMO FUNDIDO DEL MISMO COLOR DE LA FORMICA, FRENTE INFERIOR CUENTA CON UNA RANURA PASACABLES EL CUAL NO PERMITE QUE LA SUPERFICIE SE CURVE Y LO PROTEJA DE LA HUMEDAD, LA SUPERFICIE DEBE LLEVAR PASACABLES EN PLÁSTICO INYECTADOS FALDÓN EN LAMINA CALIBRE 22 PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO CON DISEÑO MACROPERFORADO CAJONERA 3 CAJONES CON CERRADURA (UNIFORME) 1 ARCHIVO CON PARAL PARA COLGAR CARPETAS CONSTADO EN LAMINA DE ACERO COLD ROLLED CAL 20 DE PINTURA EN POLVO POLIURETANO CON FIJACIÓN ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO ESTRUCTURA LAMINA	46	

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MODIFICATORIO Nro. 1 PRÓRROGA Nro. 1 CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 1104-2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	IMAGEN ILUSTRATIVA
	CU ACERO COLD ROLLED CAL 22 - INVESTIGADORES EN APILOY Y PORTALÁPIZ REVELACIÓN. DIMENSIONES: ALTO:0.75 MTS ANCHO: 0.38 MTS PROFUNDIDAD: 0.45 MTS BASE FABRICADA EN TUBOS CR DE 3" CON PLATINA DE FIJACIÓN DE 1/8" Y NIVELADORES.		
6	CONDENAS CÓDIGO UNSPSC:30151809 ARCHIVO SUPERVISOR DE 1.45 MTS DE ALTO X 0.90 MTS DE ANCHO X 0.80 MTS DE FONDO, EL ARCHIVO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 22, UTILIZE TUBOS CON SUS RESPECTIVOS PISOS, CON SUS CANTIDADES MAS QUE ESTARIAN DISTRIBUIDOS, EXCEPTO PUERTAS CON CALIBRE 20 COLOR GRIS CAL 20 Y CERRADURA DE 30 EN X 0.7 CAL MANIJA Y CERROJO PARA CANDADO, ACABADOS EN PINTURA HORNEADA ELECTROSTÁTICA	259	
10	PUESTO DE TRABAJO PARA DOCENTE CÓDIGO UNSPSC:56101702 DIMENSIONES: ALTO:0.75 MTS ANCHO:0.60 MTS LARGO: 1.80 MTS PUESTO SUPERVISOR EN AGLOMERADO DE 30 CM ENCHAPADO EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESION REFORZADA DE 20% CONTRACARA INCHAPARA EN MELAMINA DE CANTO ENCHAPADO BORDO (PVC) DE COLOR GRIS, LA SUPERFICIE CUDE LLEVAR PASACABLES CU PLÁSTICO PROTECTADOR BASE FABRICADA EN TUBOS CR DE 21 CON PLATINA DE FIJACIÓN DE 3/8" A NIVELADORES, SALDOR EN SABANA CALIBRE DE PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO CON DISEÑO MICROPERFORADO	10	
	GAVETERO ESTRUCTURA EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20 CON REFUERZOS VERTICALES EN CAL 18, PISO LISO Y TECHO EN LAMINA CR CAL 20 CON 03 CAJONES MEDIANOS CON FRENTE METÁLICO Y CERRADURAS CON RIELES DE NYLON Y EL CAJON ARCHIVO CONTIENE NIVELADO Y CON CORREDERAS FULL EXTENSION DE 18" CON CERRADURA UNICA PARA TODOS LOS CAJONES. DIMENSIONES: ALTURA: 0.75 MTS ANCHO: 0.38 MTS PROFUNDIDAD: 0.45 MTS EL MODULO DE SERVICIO NO DEBE INCLUIR CHAPAS NI MANIJAS		

	NOTA: TODAS LAS PARTES METÁLICAS ADJUNTAS EN PINTURA ANTICORROSIVO EPOXIPOLIESTER DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO.		

NOTAS

NOTA 1: [illegible]

NOTA 2: [illegible]

NOTA 3: [illegible]

GARANTÍA:

[illegible]

1. [illegible]

2. [illegible]

[illegible]

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MODIFICATORIO Nro. 1 PRÓRROGA Nro. 1 CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 1104-2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL

Que el día 24 de febrero de 2020 las partes suscribieron el Acta de Suspensión Nro. 1 del Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019, mediante el cual se suspendió su plazo de ejecución desde el día veinticuatro (24) de febrero de 2020 hasta el veintidós (22) de marzo de 2020 (inclusive). Posteriormente, las partes suscribieron Acta de Ampliación a la Suspensión Nro. 1 del Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019, mediante la cual se amplió el término de suspensión establecido en el Acta de Suspensión Nro. 1 del Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019, por UN (1) MES adicional, contado desde el día veintitrés (23) de marzo de 2020 hasta el veintidós (22) de abril de 2020 (inclusive).

Que mediante oficio enviado por correo electrónico por parte de Diana Milena Leguizamón (contratista 1104-2019) a la dirección javier.revelo@scj.gov.co indica que:"…. ya revisamos la ficha estamos de acuerdo, con respecto al tiempo queremos comentar afortunadamente tenemos algunos contratos con entidades de salud y en base a esto hemos retomado algunos trabajos y poder avanzar en la ejecución de muchas actividades, queremos poner sobre la mesa que debido a la situación actual que tenemos en el país donde todos nos hemos visto afectados, hoy tenemos una preocupación con respecto a esto contrato y es que no todos nuestros proveedores están trabajando y las respuestas de los mismos son algo inciertas ya que dependen netamente por políticas privadas de los decretos emitidos por el gobierno como es el caso de la empresa que nos vende la pintura de referencia verde musgo con el cual según nuestro contrato se deben pintar camarotes y cómodas, dado lo anterior hemos definido que necesitamos alrededor de 8 semanas, si bien es cierto existen elementos que podemos ir entregando, ítems como lo son cómodas y camarotes dependemos expresamente de nuestro proveedores, nosotros nos hemos destacado por ser una organización seria y tenemos los procesos muy avanzados las fabricaciones de metalmecánica en buen estado pero con respecto a tiempos definimos estas 8 semanas tanto por la dependencia de ejemplo el proveedor de pintura como también es el caso de que como usted se ha dado cuenta hasta ayer digamos que con tantas mesas de trabajo o reuniones podemos contar con una ficha técnica definitiva y aterrizada aprobada por la policía…", el contratista solicita prorrogar el contrato en 8 semanas (2 meses) y ***acepta el documento suscrito por la MEBOG e indica que la prórroga del contrato no genera ningún costo adicional a cargo de la Secretaría ni a favor del contratista,***

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la presente supervisión considera que es pertinente avalar la prórroga del presente contrato de acuerdo a las razones indicadas por el contratista en su comunicación a la Entidad.

PETICIÓN

1)Aclarar el anexo técnico de acuerdo con el radicado SCJ No 20205410240701 del 20 de abril de 2020, enviado por parte de la MEBOG En los ítems 1,2,4,6,8, 9 y 10, en consecuencias las descripciones técnicas, quedara así:

Para el ITEM 1 SILLA UNIVERSITARIA CÓDIGO UNSPSC: 56121506
ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA AJUSTADA:
Con raqueta fija, y bandeja es una estructura en tubería oval de 30 x 15 mm cal 18, parrilla en lámina soldada, acabado con pintura epóxica por sistema electrostático, asiento y espaldar independientes y anatómicos en

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

plástico inyectado (polipropileno copolimero), raqueta plástica fija, color estructura gris grafado y plásticos azules.

Para el ITEM 2 SILLAS BLANCAS CÓDIGO UNSPSC: 56112105

ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA AJUSTADA:
Dimensiones: ancho 45 cm altura de espalda 48.5 cm altura total 86.7 cm ancho de asiento 41 cm profundidad 39.5 materiales: mezcla de polipropilenos homopolimeros y copolimeros + pigmento libre de materiales pesados, sin brazos color blanco y apilables.

Para el ITEM 4 SALA DE JUNTAS DE 10 PERSONAS CON SILLAS CÓDIGO UNSPSC: 56101706

ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA AJUSTADA:
4 superficies rectas principales en lámina de alta presión de 8 micras, espesor 30 mm de 1,80 x 0,60 mts, canto termo fundido del mismo color de la fórmica, parte inferior cuenta con una backer o balance el cual no permite que la superficie se curve y lo protege de la humedad. Acabado formica según sugerencia color tranchado cenizo no. 1494.
2 superficies rectas complemento en lámina de alta presión de 8 micras, espesor 30mm de 1,20 x 0,30, canto termo fundido del mismo color de la fórmica, parte inferior cuenta con una backer o balance el cual no permite que la superficie se curve y lo protege de la humedad. Acabado formica según sugerencia color tranchado cenizo no.1494.
Costados tubo cuadrado de 2" calibre 16 estructural. Pintura electrostática color negro viga refuerzo lámina de acero cold rolled calibre 18. Pintura electrostática pie de amigo lámina de acero cold rolled calibre 12. Pintura electrostática ducto cableado lámina de acero cold rolled calibre 20. Pintura electrostática, color gris nepal texturizado; este debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para puntos de voz y datos, corriente normal y regulada conducción de cableado vertical u horizontal, con 2 gromets metálicos de puerta abatible de 50 cm x 12 cm. espacio por superficie de instalar 4 soportes de tomas. Los ductos deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para puntos de voz y datos, corriente normal y regulada.

Para el ITEM 6 CATRES METÁLICOS CÓDIGO UNSPSC: 56101515

ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA AJUSTADA:
Dimensiones 1.90 mts de largo, 1.72 mts de alto y 0.90 mts de ancho entre largueros. Fabricado en tubo cold-rolled 2", 1", pulgadas de diámetro calibre 18 y ángulo de hierro de 1 1/2" x 3/16 pulgadas. Altura del primer tendido del piso 0.30 mts. Distancia entre tendidos 1.13 cm largueros asegurados chapeta doble pin, más tornillo. Todos los tubos deben ser en calibre 18 escalera integrada. Tendidos de 11 tablas cepilladas. Acabado en pintura color verde musgo, debe resistir un peso total de hasta 240 kilogramos.

Para el ITEM 8 ESCRITORIO EN L CON CAJONERA METÁLICA CÓDIGO UNSPSC: 56101703
ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA INICIAL

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MODIFICATORIO Nro. 1 PRÓRROGA Nro. 1 CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 1104-2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL

ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA AJUSTADA:
Superficie recta principal en lámina de alta presión de 8 micras, espesor 30 mm de 1,20 x 0,60, canto termo fundido del mismo color de la fórmica, color cedro parte inferior cuenta con una backer o balance el cual no permite que la superficie se curve y lo protege de la humedad, la superficie debe llevar pasa cables en plástico inyectados. superficie retorno en lámina de alta presión de 8 micras, espesor 30 mm de 120 x 0,60 canto termo fundido del mismo color de la fórmica, parte inferior cuenta con una backer o balance el cual no permite que la superficie se curve y lo protege de la humedad, la superficie debe llevar pasa cables en plástico inyectados. Faldón en lámina calibre 22 pintura electrostática color negro con diseño micro perforado. Cajonera 2 cajones con cerradura timberline, 1 archivo con paral para colgar carpetas, costados en lámina de acero cold rolled cal 22., pintura en polvo ecológica con fijación electrostática color negro, estructure lámina acero cold rolled cal 22., niveladores en nylon + tornillo nivelador, dimensiones: altura: 0.70 mts ancho: 0.38 mts profundidad: 0.48 mts base fabricada en tubos cr de 2" con platina de fijación de 1/8" y niveladores.

Para el ITEM 9 CÓMODAS CÓDIGO UNSPSC: 30161806
ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA AJUSTADA:
Armario bi-personal de 1.80 mts de alto x 0.90 mts de ancho x 0.60 mts de fondo, elaborada en lámina cold rolled calibre 20, verde musgo con (02) dos entrepaños fijos, (02) dos entrepaños más que forman 4 cavidades, ropero, puertas con espejo 25 cm x 25 cm y 3 servicios, cada uno de 20 cm x 07 cm, manija y orificio para candado, acabados en pintura horneable electrostática.

Para el ITEM 10 PUESTO DE TRABAJO PARA DOCENTE CÓDIGO UNSPSC: 56101703
ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA INICIAL

ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA AJUSTADA:
Dimensiones: altura: 0.75 mts ancho: 0.60 mts largo: 1.80 mts partes: superficie en aglomerado de 30 mm enchapada en laminado plástico de alta presión espesor f8, con contracara enchapada en balance f5. canto enchapado recto (rígido) color cedro, la superficie debe llevar pasa cables en plástico inyectados base fabricada en tubos cr de 2" con platina de fijación de 1/8" y niveladores, faldón en lámina calibre 22 pintura electrostática color negro con diseño microperforado. cajonera: estructura en lámina cold roled calibre 20 con refuerzos verticales en cr cal 18, piso lleno y techo en lámina cr cal 20 con 02 cajones medianos con frente metálico y correderas con rueda de nylon y 01 cajón archivo con frente metálico y con correderas full extensión de 16" con cerradura única para todos los cajones dimensiones: altura: 0.70 mts ancho: 0.38 mts profundidad: 0.48 mts el módulo de servicio no debe presentar manijas que sobresalgan del frente de los cajones con agarradera frontal o lateral acabadas en pintura en polvo epoxipoliester de aplicación electrostática color negro.

2)Prorrogar el contrato por dos (2) meses adicionales a partir del 5 de mayo del 2020, es decir, hasta el 4 de julio de 2020. Los demás términos del contrato continúan vigentes.".

7) Que el propósito de esta modificación resulta viable a la luz del "Principio de autonomía de la voluntad de las partes" que permite que las mismas lleguen a acuerdos con miras a satisfacer la ejecución del objeto contractual en condiciones de normalidad, calidad y oportunidad. Igualmente, este tipo de modificaciones

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA CQR ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MODIFICATORIO Nro. 1 PRÓRROGA Nro. 1 CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 1104-2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL

ITEM 2 SILLAS BLANCAS CÓDIGO UNSPSC: 56112105

ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA: Dimensiones: ancho 45 cm altura de espalda 48.5 cm altura total 86.7 cm ancho de asiento 41 cm profundidad 39.5 materiales: mezcla de polipropilenos homopolímeros y copolímeros + pigmento libre de materiales pesados, sin brazos color blanco y apilables.

ITEM 4 SALA DE JUNTAS DE 10 PERSONAS CON SILLAS CÓDIGO UNSPSC: 56101706

ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA:
4 superficies rectas principales en lámina de alta presión de 8 micras, espesor 30 mm de 1,80 x 0,60 mts, canto termo fundido del mismo color de la fórmica, parte inferior cuenta con una backer o balance el cual no permite que la superficie se curve y lo protege de la humedad. Acabado formica según sugerencia color tranchado cenizo no. 1494.
2 superficies rectas complemento en lámina de alta presión de 8 micras, espesor 30mm de 1,20 x 0,30, canto termo fundido del mismo color de la fórmica, parte inferior cuenta con una backer o balance el cual no permite que la superficie se curve y lo protege de la humedad. Acabado formica según sugerencia color tranchado cenizo no.1494.
Costados tubo cuadrado de 2" calibre 16 estructural. Pintura electrostática color negro viga refuerzo lámina de acero cold rolled calibre 18. Pintura electrostática pie de amigo lámina de acero cold rolled calibre 12. Pintura electrostática ducto cableado lámina de acero cold rolled calibre 20. Pintura electrostática, color gris nepal texturizado; este debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para puntos de voz y datos, corriente normal y regulada conducción de cableado vertical u horizontal, con 2 gromets metálicos de puerta abatible de 50 cm x 12 cm. espacio por superficie de instalar 4 soportes de tomas. Los ductos deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para puntos de voz y datos, corriente normal y regulada.

ITEM 6 CATRES METÁLICOS CÓDIGO UNSPSC: 56101515

ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA:
Dimensiones 1.90 mts de largo, 1.72 mts de alto y 0.90 mts de ancho entre largueros. Fabricado en tubo cold-rolled 2", 1", pulgadas de diámetro calibre 18 y ángulo de hierro de 1 1/2" x 3/16 pulgadas. Altura del primer tendido del piso 0.30 mts. Distancia entre tendidos 1.13 cm largueros asegurados chapeta doble pin, más tornillo. Todos los tubos deben ser en calibre 18 escalera integrada. Tendidos de 11 tablas cepilladas. Acabado en pintura color verde musgo, debe resistir un peso total de hasta 240 kilogramos.

ITEM 8 ESCRITORIO EN L CON CAJONERA METÁLICA CÓDIGO UNSPSC: 56101703
ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA:
Superficie recta principal en lámina de alta presión de 8 micras, espesor 30 mm de 1,20 x 0,60, canto termo fundido del mismo color de la fórmica, color cedro parte inferior cuenta con una backer o balance el cual no permite que la superficie se curve y lo protege de la humedad, la superficie debe llevar pasa cables en plástico inyectados. superficie retorno en lámina de alta presión de 8 micras, espesor 30 mm de 120 x 0,60 canto termo fundido del mismo color de la fórmica, parte inferior cuenta con una backer o balance el cual no permite que la

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

contractuales encuentran asidero en el "Principio de Mutabilidad" que rigen los contratos estatales, según el cual, teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones y actividades que se ejecutan en esta clase de negocios jurídicos y de los fines de interés público que mediante que mediante de ellos se busca satisfacer, es viable que entre las partes se acuerden las adecuaciones necesarios a los cambios y contingencias que las necesidades puedan demandar durante la ejecución del contrato, como ocurre en el caso que nos ocupa, de acuerdo con las razones ya referidas. Así mismo, resulta viable prorrogar el presente contrato.

8) Que en virtud las partes hemos acordado suscribir el presente **Modificatorio Nro. 1 Prórroga No. 1 al Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- PRORROGAR el Plazo de Ejecución del **Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019** señalado en la cláusula segunda, en dos (02) meses, por lo que el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el cuatro (04) de julio de 2020. Por lo anterior la Cláusula Segunda – Plazo, del precitado documento contractual quedará así:

> *"**CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro **(4) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato."*

Así mismo, modifíquese el plazo establecido en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICAR PARCIALMENTE el anexo técnico del **Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019** en los ítems 1,2,4,6,8, 9 y 10. En consecuencias las descripciones técnicas para los ítems señalados, quedarán así:

ITEM 1 SILLA UNIVERSITARIA CÓDIGO UNSPSC: 56121506
ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA: Con raqueta fija, y bandeja es una estructura en tubería oval de 30 x 15 mm cal 18, parrilla en lámina soldada, acabado con pintura epóxica por sistema electrostático, asiento y espaldar independientes y anatómicos en plástico inyectado (polipropileno copolimero), raqueta plástica fija, color estructura gris grafado y plásticos azules.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA CQR ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

superficie se curve y lo protege de la humedad, la superficie debe llevar pasa cables en plástico inyectados. Faldón en lámina calibre 22 pintura electrostática color negro con diseño micro perforado. Cajonera 2 cajones con cerradura timberline, 1 archivo con paral para colgar carpetas, costados en lámina de acero cold rolled cal 22., pintura en polvo ecológica con fijación electrostática color negro, estructura lámina acero cold rolled cal 22., niveladores en nylon + tornillo nivelador, dimensiones: altura: 0.70 mts ancho: 0.38 mts profundidad: 0.48 mts base fabricada en tubos cr de 2" con platina de fijación de 1/8" y niveladores.

ITEM 9 CÓMODAS CÓDIGO UNSPSC: 30161806
ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA:
Armario bi-personal de 1.80 mts de alto x 0.90 mts de ancho x 0.60 mts de fondo, elaborada en lámina cold rolled calibre 20, verde musgo con (02) dos entrepaños fijos, (02) dos entrepaños más que forman 4 cavidades, ropero, puertas con espejo 25 cm x 25 cm y 3 servicios, cada uno de 20 cm x 07 cm, manija y orificio para candado, acabados en pintura horneable electrostática.

ITEM 10 PUESTO DE TRABAJO PARA DOCENTE CÓDIGO UNSPSC: 56101703
ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA :
Dimensiones: altura: 0.75 mts ancho: 0.60 mts largo: 1.80 mts partes: superficie en aglomerado de 30 mm enchapada en laminado plástico de alta presión espesor f8, con contracara enchapada en balance f5. canto enchapado recto (rígido) color cedro, la superficie debe llevar pasa cables en plástico inyectados base fabricada en tubos cr de 2" con platina de fijación de 1/8" y niveladores, faldón en lámina calibre 22 pintura electrostática color negro con diseño microperforado. cajonera: estructura en lámina cold roled calibre 20 con refuerzos verticales en cr cal 18, piso lleno y techo en lámina cr cal 20 con 02 cajones medianos con frente metálico y correderas con rueda de nylon y 01 cajón archivo con frente metálico y con correderas full extensión de 16" con cerradura única para todos los cajones dimensiones: altura: 0.70 mts ancho: 0.38 mts profundidad: 0.48 mts el módulo de servicio no debe presentar manijas que sobresalgan del frente de los cajones con agarradera frontal o lateral acabadas en pintura en polvo epoxipoliester de aplicación electrostática color negro.

CLÁUSULA TERCERA.-. COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA: **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar y remitir copia del presente Modificatorio No.1 PRÓRROGA No. 1 a la Compañía de Seguros que ampara el **Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019** y se obliga a prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

CLÁUSULA CUARTA.-Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato de Compraventa Nro. 1103 de 2019** que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA.- **DOCUMENTOS:** Hace parte de la presente prórroga el Memorando Nro. 20204300074643 del 30 de abril de 2020 suscrito por el Director de Bienes, contentivo de la justificación suscrita por el supervisor del contrato, en el cual se justifica la necesidad de la presente modificación y prórroga.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.sci.gov.co

COMPAÑÍA CQR ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MODIFICATORIO Nro. 1 PRÓRROGA Nro. 1 CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 1104-2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL

CLÁUSULA SEXTA.- **PERFECCIONAMIENTO:** El presente **Modificatorio Nro. 1 Prórroga Nro.1 al Contrato de Compraventa Nro. 1104 de 2019,** se perfecciona con la firma electrónica de las partes, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Haidy Franco – Abogada – Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas	
Revisó:	Yonis Ernesto Peña Bernal – Director de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Oswaldo Ramos Alfredo – Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas	

Av. Calle 26 # 57- 63
Torre 7
Pisos: 6.13. 14, 16
Código Postal: 111321
www.sci.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20194300476882
Fecha: 2019/12/26 09:25:04 AM
Anexos: N/A Folios:1
Destinatario: JAVIER REVELO BARRETO
Radicador: MERY SUAREZ SALAZAR
Asociado:

Bogotá, D.C. 26 de Diciembre de 2019

Señor
JAVIER RODRIGO REVELO BARRETO
Contratista Dirección Bienes SDSCJ
Av. Calle 26 No. 57 -83 piso 13
Ciudad.

Respetado Señor Revelo:

En mi calidad de Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula octava, numeral 5 del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SIF-14-2019, me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato que se relaciona a continuación:

AÑO	No.	NOMBRE	OBJETO
2019	1104	DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL	"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA."

Como consecuencia de lo anterior, le solicito cumplir lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley **1474 de 2011**, así como lo establecido en el manual de supervisión de la entidad.

Cordialmente

JAIRO GARCÍA GUERRERO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Copia: N/A
Proyectó: "Mery"
Revisó: Vivian Alexandra Martínez Guevara – Contratista Dirección de Bienes
Aprobó: Jaime Ernesto Guerra Contreras – Dirección de Bienes

Escaneado con CamScanner

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL
NIT. 52282648-0

Bogotá D.C. 26 Agosto de 2020

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD.
Ciudad.

INFORME ESCRITO DE LA ACEPTACION DEL **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1104- 19 DIC 2019**, EL CUAL TIENE COMO OBJETO; **ADQUISCION DE MOBILIARIO PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.**

1. De acuerdo con la aceptación del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1104- 19 DIC 2019**, nos permitimos informar que se realizó la entrega ante el supervisor del contrato, **ING JAVIER RODRIGO REVELO** el cual en el momento de la entrega se realiza la verificación de cada uno de los elementos estipulados, de acuerdo con los ítems del contrato.

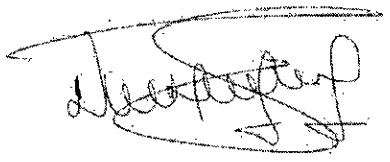
A continuación presentamos la relación de los ítems entregados a la **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD.**

Contrato:	DE COMPRAVENTA No. 1104 19 DIC 2019 No. PROCESO SCJ-SIF-SASI-026-2019
Objeto:	ADQUISCION DE MOBILIARIO PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Plazo de ejecución:	CUATRO MESES
Valor inicial:	$580.000.000
Fecha de inicio:	07 ENERO DEL 2020
Numero de Cronograma:	N/A
Lugar de entrega:	DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR
Dificultades presentadas:	N/A

Calle 44B No. 51 – 03 Barrio la Esmeralda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 7575717 – 3214922899
dianamilenal@gmail.com

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2	SILLA PLASTICA BLANCA.	UNIDAD	1.000
4	SALA DE JUNTAS 10 DE PERSONAS.	UNIDAD	3
7	SILLA PARA PUESTO DE TRABAJO.	UNIDAD	86
8	ESCRITORIO EN L CON CAJONERA METALICA.	UNIDAD	46
10	PUESTO DE TRABAJO PARA DOCENTE.	UNIDAD	10

ATENTAMENTE:



DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
52.282.648 de Bogotá
DIR: CALLE 44B # 51 – 03
CEL: 321 4922899
EMAIL: dianamilenal@gmail.com

SUPERVISOR.: ING RAFAEL OCHOA.
SUPERVISOR DE APOYO : ING JAVIER RODRIGO

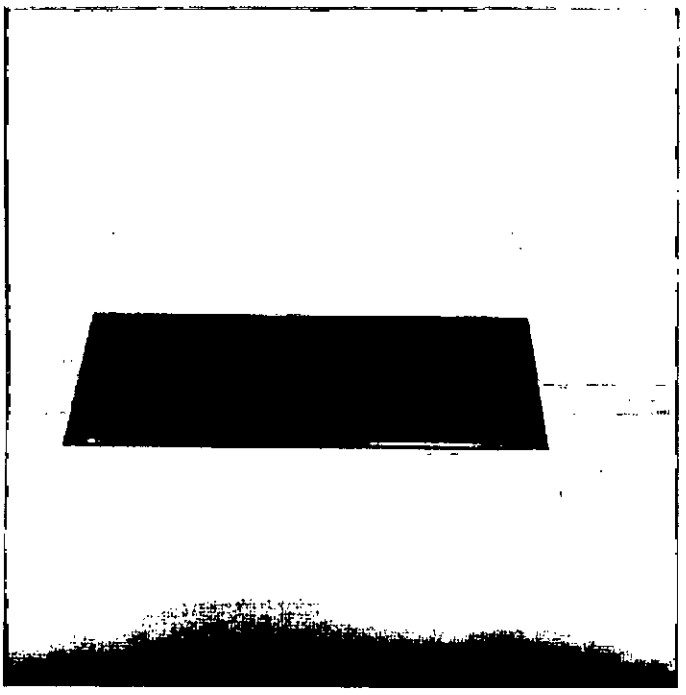
DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL
NIT. 52282648-0

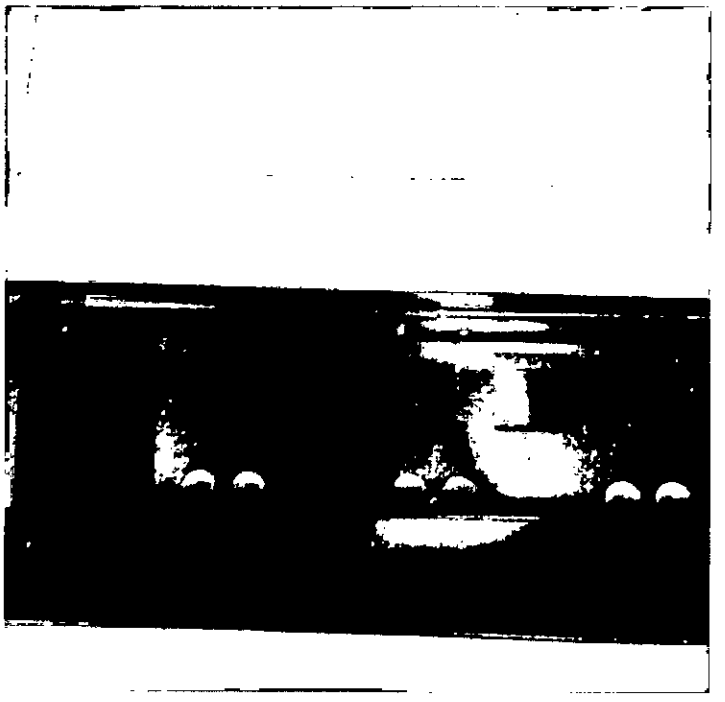
REGISTRO FOTOGRAFICO

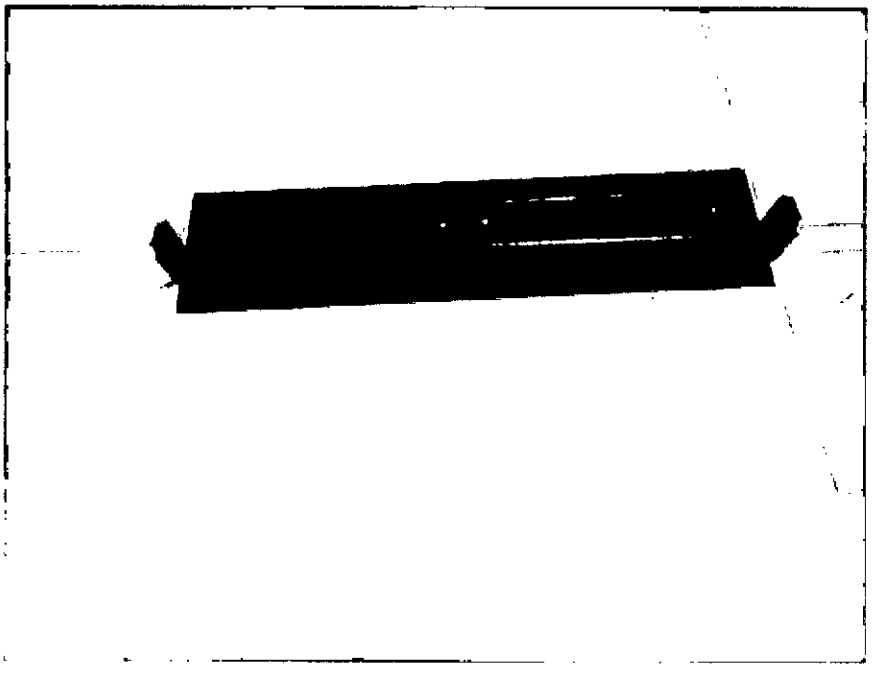




Calle 44B No. 51 – 03 Barrio la Esmeralda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 7575717 – 3214922899
dianamilenal@gmail.com

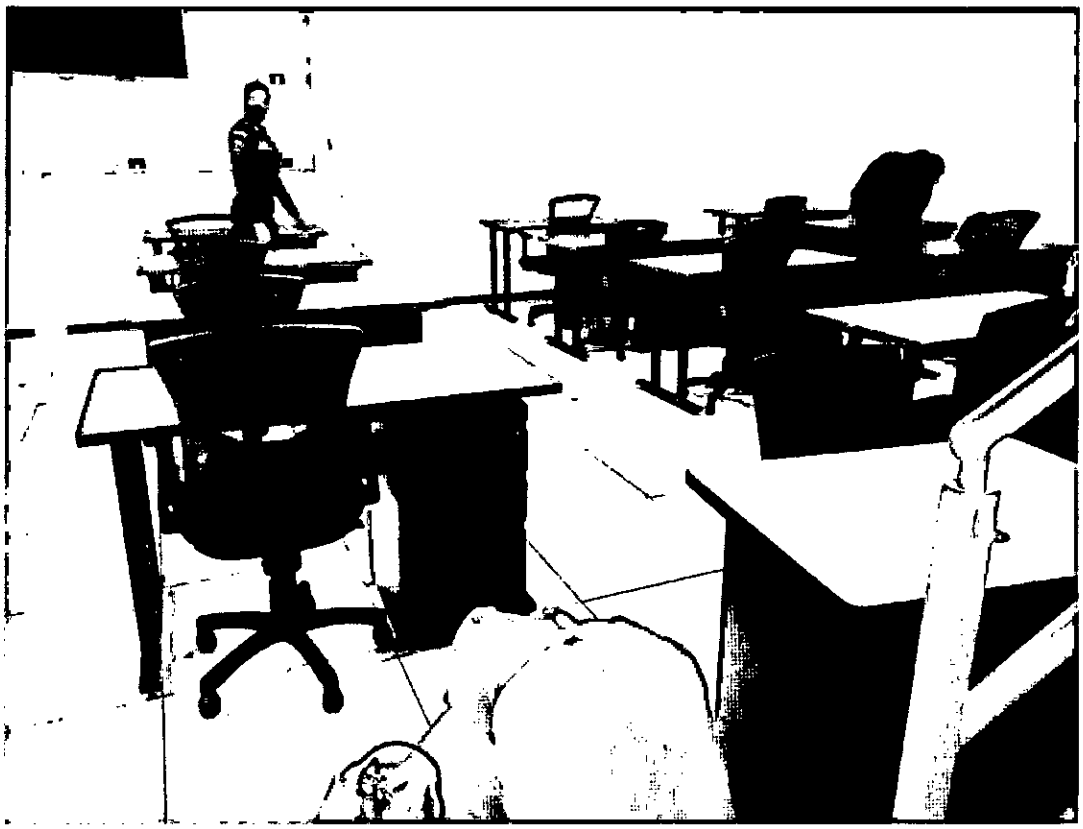


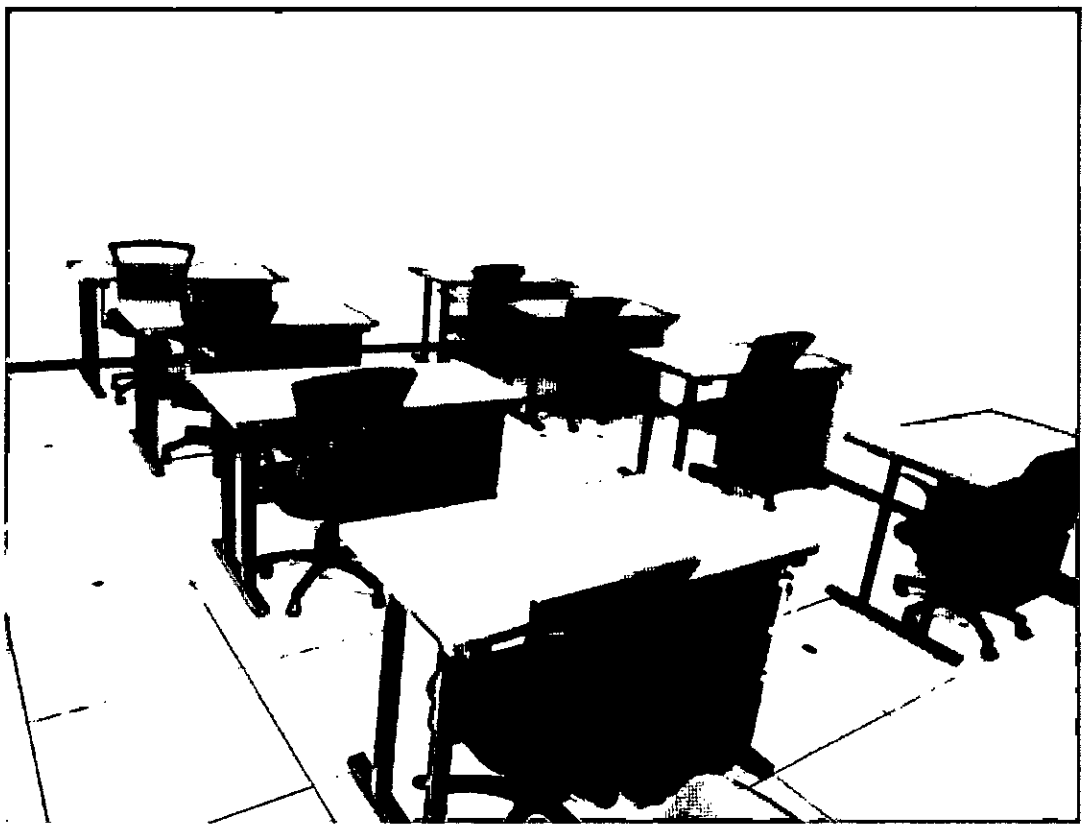




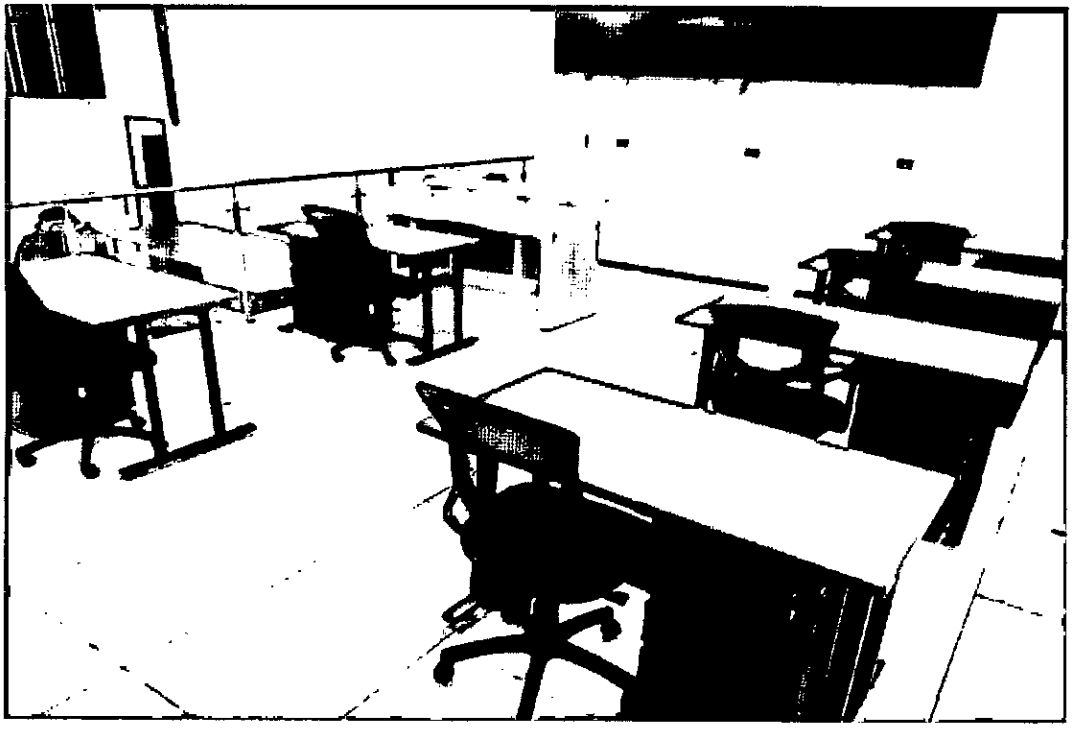
Calle 44B No. 51 – 03 Barrio la Esmeralda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 7575717 – 3214922899
dianamilenal@gmail.com

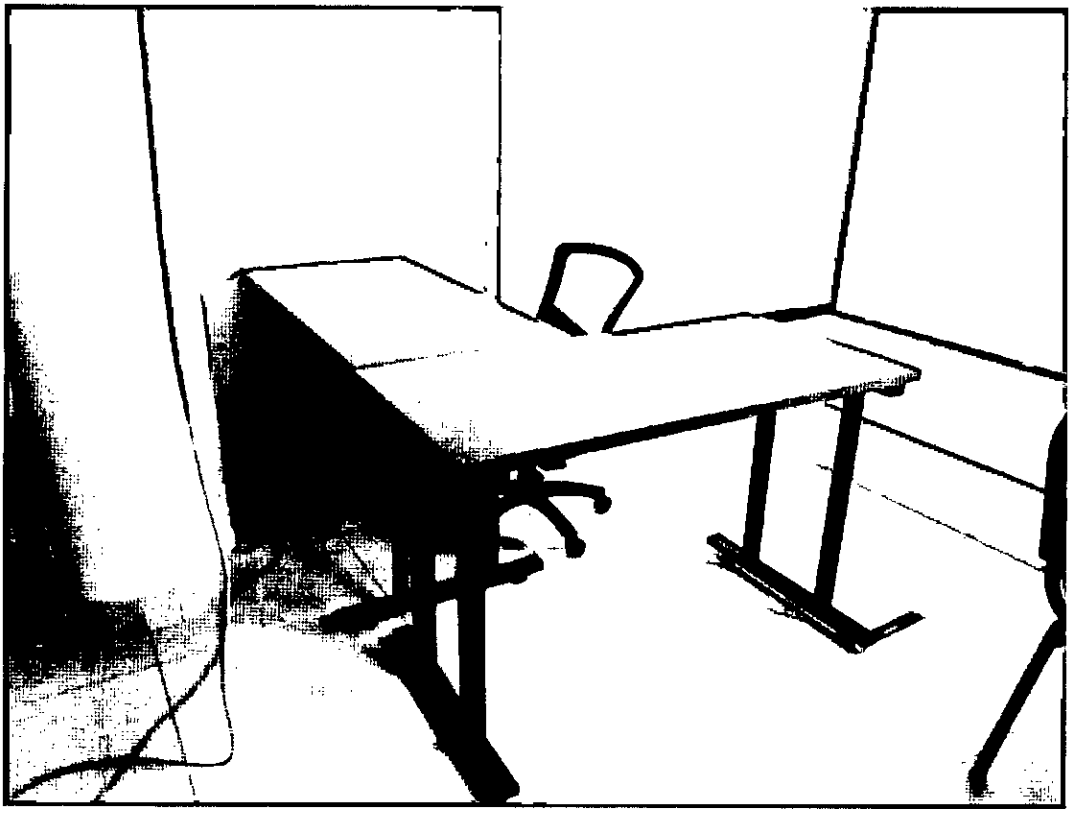
DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL
NIT. 52282648-0





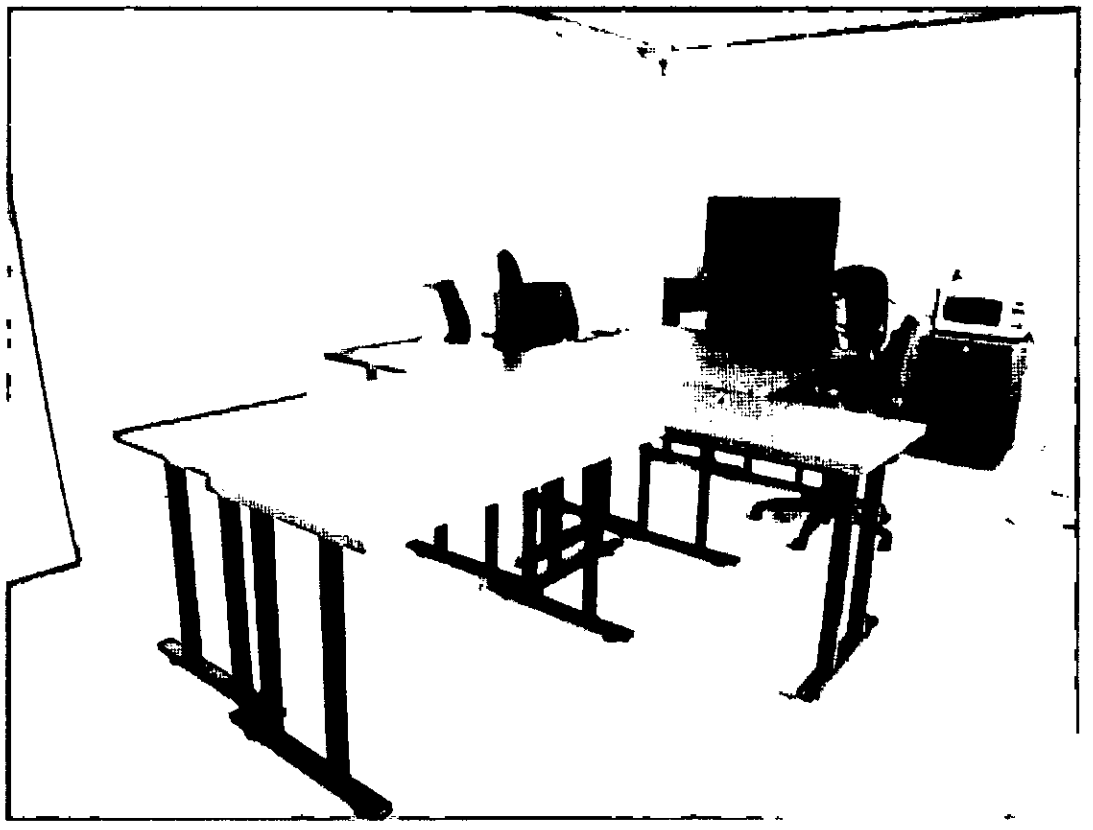
Calle 44B No. 51 – 03 Barrio la Esmeralda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 7575717 – 3214922899
dianamilenal@gmail.com





Calle 44B No. 51 – 03 Barrio la Esmeralda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 7575717 – 3214922899
dianamilenal@gmail.com





Calle 44B No. 51 – 03 Barrio la Esmeralda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 7575717 – 3214922899
dianamilenal@gmail.com

REMISONES DE ENTREGA

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL

NIT 52.282.648-0

REMISIÓN DE ENTREGA

FECHA: _____ CONSECUTIVO: _____

LUGAR: BOGOTA D.C.

CONTRATO N°: CONTRATO 1104 DEL 19 DE CICIEMBRE DE 2019 ENTIDAD : SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANT	OBSERVACIONES
1	SILLAS GIRATORIAS	UND	30	
2	MESAS DE JUNTAS	UND	3	

ENTREGA:

FIRMA: _____

NOMBRE: ALEJANDRO LEGUIUZAMON

TEL. 3102692666

DOCUMENTO: 1018443106

CARGO: DIRECTOR DE PROYECTO

RECIBE A SATISFACCIÓN:

FIRMA: RLOG

NOMBRE: Pedro Oscar Garcia

TEL: 3107153990

DOCUMENTO: 80033773

CARGO: Subintendente

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL

NIT 52.282.648-0

REMISIÓN DE ENTREGA

FECHA: _____ **CONSECUTIVO:** _____

LUGAR: BOGOTA D.C.

CONTRATO N°: CONTRATO MOBILIARIO 1104 del 19 DE DICIEMBRE DE 2019 **ENTIDAD :** SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANT	OBSERVACIONES
1	SILLAS GIRATORIAS	UND	30	
2	PUESTOS DE TRABAJO	UND	30	

ENTREGA:

FIRMA: _____

NOMBRE: ALEJANDRO LEGUIZAMON

TEL: 3102692666

DOCUMENTO: 1018443106

CARGO: DIRECTOR DE PROYECTO

RECIBE A SATISFACCIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: Pedro Ospino

TEL: 3102153790

DOCUMENTO: 80034773

CARGO: Ingeniero

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL

NIT 52.282.648-0

REMISIÓN DE ENTREGA

FECHA: _____ **CONSECUTIVO:**

LUGAR: BOGOTA D.C.

CONTRATO N°: CONTRATO 1104 DEL 19 DE CICIEMBRE DE 2019 **ENTIDAD :** SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANT.	OBSERVACIONES
1	SILLAS GIRATORIAS	UND	30	Pendiente 1 Silla de Junta completa Por entregar Arreglo de Oficinas
2	MESAS DE JUNTAS	UND	3	

ENTREGA:

FIRMA: _____
NOMBRE: ALEJANDRO LEGUIUZAMON
TEL: 3102692668
DOCUMENTO: 1018443105
CARGO: DIRECTOR DE PROYECTO

RECIBE A SATISFACCIÓN:

FIRMA: [signature]
NOMBRE: Pedro Cano
TEL: 3102153790
DOCUMENTO: 80034273
CARGO: Propietario

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL

NIT 52.282.648-0

REMISIÓN DE ENTREGA

FECHA: _____ **CONSECUTIVO:** _____

LUGAR: calle 60 G No. 17-01 sur

CONTRATO N°: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA **ENTIDAD :** _____

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANT	OBSERVACIONES
1	SILLAS GIRATORIAS	UND	10	
2	CAJONERAS	UND	10	
3	PUESTOS DE TRABAJO	UND	10	
4		UND		
5		UND		
6		UND		
7		UND		

ENTREGA: **RECIBE A SATISFACCIÓN:**

FIRMA ALEJANDRO LEGUIZAMON — FIRMA: PEDRO OSORIO

NOMBRE: ALEJANDRO LEGUIZAMON — NOMBRE: PEDRO OSORIO

TEL 3102692936 — TEL: 3102153990

DOCUMENTO: _____ — DOCUMENTO. _____

CARGO: _____ — CARGO SUBINTENDENTE

Alvaro Carlos Alvarado
15.444.084

PT Luis Soto C
1066316...

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL

NIT 52.282.648-0

REMISIÓN DE ENTREGA

FECHA: _____ **CONSECUTIVO:** _____

LUGAR: BOGOTA D.C.

CONTRATO N°: CONTRATO MOBILIARIO 1104 del 19 DE DICIEMBRE DE 2019 **ENTIDAD :** SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANT	OBSERVACIONES
1	SILLAS GIRATORIAS	UND	6	NO ENTREGAN ESPALDAR
2	PUESTOS DE TRABAJO	UND	6	SE RECIBEN 03 PUESTOS DE TRABAJO COMPLETOS. CON 6 GABINETES. FALTAN 03 PUESTOS DE TRABAJO, PLATINAS DE ANCLAJE, 06 ESPALDARES SILLAS GIRATORIAS,

ENTREGA:

FIRMA: _____

NOMBRE: ALEJANDRO LEGUIZAMON

TEL: 3102692666

DOCUMENTO: 1018443106

CARGO: DIRECTOR DE PROYECTO

RECIBE A SATISFACCIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: SI DANIEL CELA LOPEZ.

TEL: 3123505379

DOCUMENTO: _____

CARGO: _____

Joaquin forero
3118474322

Transversal 20 a # 36-70
Barrio antonio nariño

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL
NIT. 52282648-0

Bogotá D.C
Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ciudad

Asunto: Revisión contrato mobiliario 1104 del 19 de diciembre de 2019

Por medio de la presente hacemos entrega formal de los siguientes elementos correspondientes al contrato de referencia del asunto:

5 puestos de trabajo
5 cajoneras
5 sillas giratorias
Los anteriores bienes se encuentran en perfecto estado.

Quien entrega

Diana Leguizamón

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
C.C. 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural
Contratista

Av Caracas Nº 6-05
Patrullera
Vivanda urbano
3128582424

Quien recibe

Nombre Omar D Ramirez.
Cedula 1116255923
Cargo Tecnico

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL
NIT 52282648-0

Bogotá D.C
Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ciudad

Asunto. Revisión contrato mobiliario 1104 del 19 de diciembre de 2019

Por medio de la presente hacemos entrega formal de los siguientes elementos correspondientes al contrato de referencia del asunto:

5 puestos de trabajo
5 cajoneras
5 sillas giratorias
Los anteriores bienes se encuentran en perfecto estado.

Quien entrega

Diana Leguizamon

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
C.C 52 282 648 de Bogotá
Persona Natural
Contratista

Cll 12 N° 30-35
Oficina infancia y adolescencia
Mayor Sergio Torres
3043760306

Quien recibe

Sgto Sergio Mora Perez
6077261
Investigador Criminal UBC Sellno

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL

NIT 52.282.648-0

REMISIÓN DE ENTREGA

FECHA: _____ **CONSECUTIVO:** _____

LUGAR: BOGOTA D.C.

CONTRATO N°: CONTRATO MOBILIARIO 1104 del 19 DE DICIEMBRE DE 2019

ENTIDAD : SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANT	OBSERVACIONES
1	SILLAS GIRATORIAS	UND	6	
2	PUESTOS DE TRABAJO	UND	6	
				FALTAN LAS PLATINAS DE ANCLAJE PARA LOS ESCRITORIOS.
				SE RECIBEN 06 PUESTOS COMPLETOS DE TRABAJO. 06 SILLAS GIRATORIAS.

ENTREGA:

FIRMA: _____

NOMBRE: ALEJANDRO LEGUIZAMON

TEL: 3102692666

DOCUMENTO: 1018443106

CARGO: DIRECTOR DE PROYECTO

RECIBE A SATISFACCIÓN:

FIRMA: [signature]

NOMBRE: Joaquin Forero Martinez

TEL: 311 9474322

DOCUMENTO: 19 267503

CARGO: Responsable Logistico ESM

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
1104-2019	DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL	C.C. 52.282.648
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL	C.C. 52.282.648	CALLE 44B No 51-03
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL	REPRESENTANTE LEGAL	

DATOS DEL CONTRATO									
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA									
CDP No.	**CRP No.**	**UNIDAD EJECUTORA**	**LOCALIDAD DE EJECUCIÓN**						
600/605/1202	991/992/1443	2/2/1	DIFERENTES LOCALIDADES						
CLASE CONTRATO			**VIGENCIA**						
COMPRA VENTA			2019						
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL			**CARGO**					**FECHA DESIGNACIÓN**	
RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTÍZ			DIRECTOR DE BIENES					14-03-2020	
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL			**CARGO**					**FECHA DESIGNACIÓN**	
JAVIER RODRIGO REVELO BARRETO			CONTRATISTA					08-05-2020	
PLAZO INICIAL		**FECHAS**			**PRÓRROGAS**		**PLAZO FINAL**		**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN**
MESES	**DÍAS**	**SUSCRIPCIÓN**	**INICIO**	**TERMINACIÓN INICIAL**	**MESES**	**DÍAS**	**MESES**	**DÍAS**	
2	0	19/12/2019	07/01/2020	06/03/2020	2	0	4	0	04/07/2020
VALOR INICIAL CONTRATO			**ADICIONES**		**VALOR FINAL**				**VALOR FINAL EJECUTADO**
$580.000.000			0		$580.000.000				$580.000.000

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES					
No	**FECHAS**	**DESCRIPCIÓN**	**VALORES**	**PLAZOS**	
				MESES	DÍAS
1	19-12-2019	SUSCRIPCIÓN CONTRATO	$580.000.000	2	0
2	24-02-2020	SUSPENSIÓN	0	0	28
3	19-03-2020	AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN.	0	1	0
4	04-05-2020	PRÓRROGA	0	2	0

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	**ESTADO DEL CONTRATO**	**PERIODO DEL INFORME**	
		FECHA INICIAL	**FECHA FINAL**
1	EN LIQUIDACIÓN	07/01/2020	04/07/2020

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
14-44-101115075	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	**20-12-2019**	**23-12-2019**
EVENTO:	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**20**	**116.000.000**	**19-12-2019**	**25-12-2020**
CALIDAD Y CORRECTO FUNIONAMIENTO DE LOS BIENES	**20**	**116.000.000**	**19-12-2019**	**25-02-2021**
CALIDAD DEL SERVICIO	**20**	**116.000.000**	**19-12-2019**	**25-12-2020**

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
14-44-101115075	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	**20-12-2019**	**23-12-2019**
EVENTO:	AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**20**	**116.000.000**	**07-01-2020**	**13-03-2021**
CALIDAD Y CORRECTO FUNIONAMIENTO DE LOS BIENES	**20**	**116.000.000**	**07-01-2020**	**16-05-2021**
CALIDAD DEL SERVICIO	**20**	**116.000.000**	**07-01-2020**	**13-03-2021**

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
14-44-101115075	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	**20-12-2019**	**23-12-2019**
EVENTO:	PRÓRROGA		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**20**	**116.000.000**	**07-01-2020**	**20-05-2021**
CALIDAD Y CORRECTO FUNIONAMIENTO DE LOS BIENES	**20**	**116.000.000**	**07-01-2020**	**20-07-2021**
CALIDAD DEL SERVICIO	**20**	**116.000.000**	**07-01-2020**	**20-05-2021**

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	**CARGO**	**DESDE**	**HASTA**
JAIME ERNESTO GUERRA CONTRERAS	DIRECTOR DE BIENES	19-12-2019	06-01-2020
JAVIER RODRIGO REVELO BARRETO	SUPERVISOR	07-01-2020	13-03-2020
RAFAEL GUILLEMO OCHOA ORTÍZ	DIRECTOR DE BIENES	14-03-2020	ACTUAL
INTERVENTOR DEL CONTRATO (Si aplica)			
NOMBRE	**No. Del contrato**	**DESDE**	**HASTA**
NO APLICA	**NO APLICA**	NA	NA

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)		
CONCEPTO	**CUMPLIÓ**	
	SI	**NO**
¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	**X**	
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? **NO (X)** **SI (.)**		

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

I. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No. Obligación	Obligación	Actividades realizadas
1.	Realizar, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio y en coordinación con el supervisor, el cronograma en el cual se establezcan las fechas de entrega de los productos de cada cliente externo. El cronograma será aprobado por el supervisor del contrato.	Se anexan los cronograma suscritos y aprobados
2.	Entregar los elementos requeridos, en las cantidades solicitadas por la entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la ficha técnica ANEXO No. 1 del Pliego de Condiciones, y conforme a la oferta del contratista, en los lugares que indique el supervisor del contrato	Se entregan los elementos requeridos en las cantidades solicitadas. Se anexan las actas de ingreso a alamcen y actas de recibo a satisfacción que apliquen
3.	Asumir todos los costos derivados de las actividades y el personal que vincule para la correcta ejecución del presente contrato.	El contratista asume todos los costos derivados de las actividades y el personal que vincule para la correcta ejecución del presente contrato.
4.	Asumir el transporte de los productos al sitio de entrega, incluido perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.	El contratista trasnporta los productos al sitio de entrega, incluido perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.
5.	Asumir la instalación de los productos que la requieran en los sitios de entrega definidos por el supervisor.	El contratista asume la instalación de los productos que la requieran en los sitios de entrega definidos por el supervisor.
6.	Atender los cambios de elementos defectuosos sin que ocasioné ningún costo adicional para la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en un término no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir de la solicitud que efectué la entidad	No aplica para el periodo indicado
7.	Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad yto anomalía que se advierta en el desarrollo del contrato.	No aplica para el periodo indicado
8.	El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión así mismo entregar la información que le sea solicitada por parte de estos o a quien se designe.	El contratista respeta, facilita y acata los requerimientos y observaciones de la supervisión así mismo entregar la información que le sea solicitada por parte de estos o a quien se designe.
9.	Entregar bienes nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la ficha técnica ANEXO No. 1 del Pliego de Condiciones. En caso de adulteración o falsificación de los productos, el contratista responderá por los perjuicios ocasionados a la entidad y por las consecuencias legales que se deriven.	Se entregan los elementos requeridos en las cantidades solicitadas. Se anexan las actas de ingreso a alamcen y actas de recibo a satisfacción que apliquen
10.	Presentar un informe técnico-financiero, que describa los productos solicitados y entregados el balance del estado financiero del contrato, la garantía de los productos, manuales de uso y mantenimiento (cuando aplique)	Se anexa el informe presentado por el contratista solicitado en la presente cláusula
11.	Otorgar garantía de los bienes mínimo por el término de UN (1) año.	Se anexa documento soporte de garantia
12	Las demás relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual y que le sean requeridas por la Entidad.	Se acatan las recomendaciones realizadas por la Entidad.

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

PAGOS EFECTUADOS							
No.	AÑO	ORDEN DE PAGO No	FECHA ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
			DD-MM-AAAA			DD-MM-AAAA	DD-MM-AAAA
			DD-MM-AAAA			DD-MM-AAAA	DD-MM-AAAA
			DD-MM-AAAA			DD-MM-AAAA	DD-MM-AAAA
			DD-MM-AAAA			DD-MM-AAAA	DD-MM-AAAA
TOTAL PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			0				

A la fecha de presentaicon del presente informe no se han realizado pagos al contratista, pero se encuentran en tramite las facturas 539 por valor de $454.574.229 y la factura 549 por valor de $125.425.771.

Componente Técnico – Situación Actual

Los elementos adquiridos bajo el marco de contrato se encuentran entregados a las agencias correspondientes y cuentan con actas de entrega de alamcen y actas de recibo según el caso

Componente Jurídico – Situación Actual

El contrato se encuentra en trámite de liquidcion.

Componente Administrativo – Situación Actual

El contrato se encuentra en trámite de liquidcion.

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe.

Fecha de elaboración del informe

RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTÍZ
Nombre del Supervisor
Cargo: Director de Bienes
Supervisor Contrato No.1104-2019

JAVIER RODRIGO REVELO BARRETO
Nombre del Apoyo a la Supervisión
Cargo: Contratista
Apoyo a la Supervisión del Contrato No.1104-2019

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20204300152723
Fecha: 2020/08/11 02:07:38 PM
Anexos: ARCHIVOS DIGITALES Folios: 1
Asunto: REMITO INFORME PERIODO DE 07 DE ENE
Destinatario: YONIS ERNESTO PENA BERNAL
Radicador: RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ

MEMORANDO

Para:	YONIS ERNESTO PENA BERNAL DIRECCION DE OPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO
De:	RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ
Fecha:	Martes 11 de agosto de 2020
Asunto:	REMITO INFORME PERIODO DE 07 DE ENERO AL 19 DE JUNIO DE 2020 Y ANEXOS. CONTRATO 1104-2019.

Respetados Señores:

Por medio de la presente, envío el informe mensual y sus anexos (no 1), correspondiente al periodo 7 de enero al 30 de junio de 2020, del contrato 1104-2019, para ser archivado en el expediente contractual

Cordialmente,

RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ
DIRECCION DE BIENES PARA LA S C Y AJ

Anexos: ARCHIVOS DIGITALES

Copia:

Radicado No. 20204300152723
Fecha: 2020/08/11 02:07:38 PM
Anexos: ARCHIVOS DIGITALES Folios: 1
Asunto: REMITO INFORME PERIODO DE 07 DE ENE
Destinatario: YONIS ERNESTO PENA BERNAL
Radicador: RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ

Proyectó: JAVIER RODRIGO REVELO BARRETO